PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLVI — Nº 4872 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 4 DE MARZO DE 1955

CORREC

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a

12.30 horse

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND

ministro de gomerno, justicia e 1. publica 97. JORGE ARANDA

ministro de economia, finanzas <mark>y obras fublicas</mark> Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ABISTENCIA SOCIAL

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Biné MITRE Nº 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

S. JUAN DOLORES CAETAN

60 00

Art. 4° Les publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrén por auténticas; y un ejempler de cada uno de elles se distribuirá gratui amente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.197 de anis 16 de 1946.

Art 16 - Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1046

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o extenor, previo pago de la suscripción.

Art. 10^{9} — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1^{9} del mes signiente al pago de la suscripción.

Art. 117 — Lus suscripciones debes renovarse destro del mes de su vencimiento.

Art. 13⁵ — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Are 17° — Lus balances de las Municipalidades de la.

y 2º caregoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la terifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 19 — Déjase sin efecto el decreto Nº 8211: de fecha ó de setiembre de 1951.

Art 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, la rerifaz siguientes a regir con anterioridad al dia 1° de a rero del presente año:

venta de ejemplares

Numero del dia y atr	asado dentro	del mes	\$ 0.40
Número atrasado de s	más de lime	hasta i año	\$ 1.00
Múmero atrasado de	más de lañ	o,	\$ 2 00
	SUSCRIPCIO		
Suscripción mensual			\$ 7 50

PUBLICACIONÉS

Por cada publicación por estrimeiro, considerandose vel micinco (25) pulabras como un considerandose vel micinco (25) pulabras como un considerando de Constante de Constante

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

19) Si ocupa menos de 1 4 págiña \$ 14.30

49). De más de l página se cobrerá en le proporción correct indicate.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que inserterse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palobras:	Hasta 10 dias	-	Hasta 20 dina	Exce- dente	Hasta 30 dias		
A STATE OF THE PROPERTY OF THE		er my	نشاه د من بروسان			يبرده بنجيد	et manue
	\$	\$	3	\$	\$	\$	•
Sociesorios o testamentarios	0 E gara	3 cm.	40	3 cm.	60	4	cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamuento.		3 cm.	80,	6 cm.	120	8	cm.
Pemates de inmuebles.		2 cm	90	7.— cm.	120.—.	8,	cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados,		3 cm.	70	6.— cm.	100,	7,000	cm.
Remetes de muebles y útiles de trabajo		2 cm.	50	4 cm.	70	6. m	cm
Otros edictos judiciales.		3 cm.	79.—	6, cm.	100	7	cm.
Édicios de minas.	, 50,	6 cm.		•			•
Ligitationes,		4 cm.	90,	7 cm.	120	Ð,	ciu.
Contratos de sociadades	60	0.20 la	120,	0.35 la			
		rdelac		palabta			
Salances, esperante estada est	60	5 cm.	100	ŝ.— cm.	i 4()	10	cm
Ottos avisos		3 cm.	80	6 cm.	120	8,	CH1.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagurá la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUNARIO

SECCION ADMINISTRATIVA 罗直语 1 製養廳 RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS M. de A.S. Nº 3706 del 28/2,55 — Aplica multa a un comercionte. **ጎ**ግስ — Aplica multa a un comerciente. 710" 3708 " 3709 " - Aplica multa a un fabricante de soda 773 " 3710 " - Hace Iugar a un pedido formulado por la firma Güemes y Ramos dejando sin efecto resolución 772 " 3711· " -- Concede licencia extraordinaria 3712 " - Aplica multa a comerciante 3713 " - Autoriza a dos médicos a efectuar dos viajes semanales por el interior de la Provincia ... " 3714 " - Aplica multa a ua fabricante de Soda " 3715 " --- Autoriza la inscripción de un Médico Cirujano '.'..... 773 " 3716 " " 3717 " 2|3|55 - Aprica suspensiones a personal dependiente de este Ministerio 773 701 '' " — Anula boletas de Contribuci n Territorial - Concede licencia por enfermdad RESOLUCION DE MINAS Nº 11936 - Expte. Nº 1969-G- David Diez Gómez 175 EDICTOS CITATORIOS 99£ No 11897 — sp. Benjamin y Pedro Nanai 776 770

No 11922 - 1 No 11921 - 1	de Y. P. F. No 123 y 127 de Y. P. F. No 123 y 127 de Y. P. F. No 125 y 126 MINISTRATIVO Por Andrés Ilvento de Jorge Panayetidis. de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tor Ernesto Blasco Andrea Neri Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum. de Julio Suarez. de Santiago Ordoñez '	SECCION SECON SECON 6 Candelaria T. d	JUDICIAL:				776 776 776 776 776 776 776 776	
Nº 11922 — Nº 11921 — REMATE ADI Nº 11908 — EDICTOS S Nº 11934 — Nº 11919 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11866 — I Nº 11866 — I Nº 11862 — de Nº 11815 — I N° 11802 — de N° 11815 — I N° 11802 — nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — I N° 11910 — Nº 11910 — Nº 11916 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11915 — INSCRI	de Y. P. F. Nº 123 y 127 de Y. P. F. Nº 125 y 126. MINISTRATIVO Por Andrés Ilvento. UCESORIOS De Mamhud Abmet El Achra. de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria. testamentario de Candelaria Tor Ernesto Blasco. Andrea Neri Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum. De José Dagum.	SECCION dejón. scano ó Candelaria T. d	JUDICIAL:				776 776 778 778 776 776 776	
Nº 11922 — Nº 11921 — REMATE ADI Nº 11908 — EDICTOS S Nº 11934 — Nº 11919 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11866 — I Nº 11866 — I Nº 11862 — de Nº 11815 — I N° 11802 — de N° 11815 — I N° 11802 — nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — I N° 11910 — Nº 11910 — Nº 11916 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11915 — INSCRI	de Y. P. F. Nº 123 y 127 de Y. P. F. Nº 125 y 126. MINISTRATIVO Por Andrés Ilvento. UCESORIOS De Mamhud Abmet El Achra. de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria. testamentario de Candelaria Tor Ernesto Blasco. Andrea Neri Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum. De José Dagum.	SECCION dejón. scano ó Candelaria T. d	JUDICIAL:				776 778 776 776 776 776	
REMATE ADD Nº 11908 — EDICTOS S Nº 11934 — Nº 11919 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11866 — I Nº 11866 — I Nº 11868 — de Nº 11815 — I Nº 11802 — de Nº 11815 — I Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11965 — Nº 11865	de Y. P. F. Nº 125 y 126. MINISTRATIVO Por Andrés Ilvento. UCESORIOS De Mamhud Abmet El Achta: de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria. testamentario de Candelaria Tot Ernesto Blasco. Andrea Nerl e Remigia Zurita de Balderrama e María Angela Massafra o etc. De José Dagum. de Julio Suarez.	SECCION dejón. scano ó Candelaria T. d	JUDICIAL:				776 778 776 776 776 776	
REMATE ADD Nº 11908 — EDICTOS S Nº 11934 — Nº 11919 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11866 — I Nº 11864 — Nº 11820 — de Nº 11819 — de Nº 11815 — I N° 11802 — e N° 11930 — N° 11928 — N° 11928 — N° 11923 — N° 11914 — I N° 11910 — N° 11910 — N° 11865 — N° 11866 — N° 11	MINISTRATIVO Por Andrés Ilvento. UCESORIOS De Mamhud Abmet El Achta: de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tos Ernesto Blasco Andrea Neri Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum.	SECCION	JUDICIAL:			•	776 - 776 776 776 776	
EDICTOS S Nº 11934 — Nº 11919 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11874 — Nº 11886 — I Nº 11886 — I Nº 11886 — I Nº 11888 — de Nº 11815 — de Nº 11815 — I Nº 11930 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11914 — I Nº 11910 — Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11876 — Nº 11877 — Nº 11977 — Nº 1197	Por Andrés Ilvento. UCESORIOS De Mamhud Abmet El Achra: de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Maccht. De Gabriel é Aniceto Gabriel R De Manuel Soria. testamentario de Candelaria Tos Ernesto Blasco. Andrea Nerl Premigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum. Le Julio Suarez.	SECCION dejón. scano ó Candelaria T. d	JUDICIAL:			•	778 778 776 776 776	
EDICTOS S Nº 11934 — Nº 11918 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11866 — I Nº 11866 — I Nº 11864 — Nº 11821 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — I Nº 11910 — Nº 11916 — Nº 11865 — Nº 11	UCESORIOS De Mamhud Abmet El Achta: de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tot Ernesto Blasco Andrea Neri Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum. Le Julio Suarez.	SECCION dejón. scano ó Candelaria T. d	JUDICIAL:			•	778 778 776 776 776	
Nº 11934 — Nº 11918 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11869 — Nº 11864 — Nº 11838 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11937 — Nº 11930 — Nº 11932 — Nº 11923 — Nº 11914 — Nº 11914 — Nº 11910 — Nº 11965 — Nº 11865 —	De Mamhud Abmet El Achra: de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tos Ernesto Blasco Andrea Neri e Remigia Zurita de Balderrama e María Angela Massafra o etc. De José Dagum. de Julio Suarez.	lejón. scano ó Candelaria T. d	de Sánchez			•	776 776 776 776	
Nº 11934 — Nº 11918 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11869 — Nº 11864 — Nº 11838 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11937 — Nº 11930 — Nº 11932 — Nº 11923 — Nº 11914 — Nº 11914 — Nº 11910 — Nº 11965 — Nº 11865 —	De Mamhud Abmet El Achra: de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tos Ernesto Blasco Andrea Neri e Remigia Zurita de Balderrama e María Angela Massafra o etc. De José Dagum. de Julio Suarez.	lejón. scano ó Candelaria T. d	de Sánchez			•	776 776 776 776	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nº 11919 — Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11866 — I Nº 11864 — Nº 11821 — de Nº 11820 — de Nº 11815 — I Nº 11862 — e Nº 11924 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11914 — I Nº 11916 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11850 — Nº 11850 — Nº 11850 — Nº 11850 — Nº 11950	de Jorge Panayetidis. de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tor Ernesto Blasco Andrea Nerl Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum. Me Julio Suarez.	lejón. scano ó Candelaria T. d	de Sánchez			•	776 776 776 776	
Nº 11918 — Nº 11874 — Nº 11869 — Nº 11866 — I Nº 11864 — Nº 11838 — de Nº 11821 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11802 — i Nº 11902 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11914 — i Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 1	de Benito Velarde. de Damian Ado fo Taboada. De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tor Ernerto Blasco Andrea Neri Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum. de Julio Suarez.	scano ó Candelaria T. d	de Sánchez		• • • • • • • • •	e in a	776 776 776	
Nº 11871 — 1 Nº 11868 — 1 Nº 11864 — Nº 11838 — de Nº 11821 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11802 — de Nº 11802 — de Nº 11937 — 1 Nº 11930 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — 1 Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 1	De Suc. Juan Macchi. De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria To: Ernesto Blasco Andrea Nerl Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum.	scano ó Candelaria T. d	de Sánchez	• • • • • • • • •		e in a	776	
Nº 11869 — I Nº 11866 — I Nº 11864 — Nº 11821 — de Nº 11820 — de Nº 11819 — de Nº 11815 — I Nº 11802 — e Nº 11902 — e Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — I Nº 11910 — Nº 11865 — N	De Gabriel 6 Aniceto Gabriel R De Manuel Soria testamentario de Candelaria Tor Ernesto Blasco Andrea Nerl Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De José Dagum.	scano ó Candelaria T. d	de Sánchez					
Nº 11866 — I Nº 11864 — Nº 11838 — de Nº 11821 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11802 — Nº 11802 — Nº 11936 — Nº 11930 — Nº 11923 — Nº 11924 — Nº 11914 — I Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11862 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11860 — Nº 11920 — Nº 11932 — Nº 11932 —	testamentario de Candelaria Tor Ernerto Blasco	scano 6 Candelaria T. d	de Sánchez			776 al		
Nº 11864 — Nº 11838 — de Nº 11821 — de Nº 11819 — de Nº 11819 — de Nº 11815 — I Nº 11802 — Nº 11802 — Nº 11930 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — I Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11915 — INSCRI	testamentario de Candelaria Tor Ernesto Blasco	scano 6 Candelaria T. d					777 .	•
Nº 11838 — de Nº 11821 — de Nº 11820 — de Nº 11819 — de Nº 11815 — I Nº 11802 — e Nº 11802 — e Nº 11930 — Nº 11930 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — I Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11915 — Nº 11915 — INSCRI	Ernesto Blasco Andrea Nerl Remigia Zurita de Balderrama María Angela Massafra o etc. De Jesé Dagum. de Julio Suarez.						777 777	
Nº 11820 — de Nº 11815 — I Nº 11802 — e Nº 11802 — e Nº 11796 — REMATE No 11937 — e Nº 11928 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — e Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11915 — Nº 11915 — INSCRI	e Remigia Zurita de Balderrama e María Angela Massafra o etc. , De José Dagum			· 1			777	
Nº 11819 — de Nº 11815 — I Nº 11862 — e Nº 11796 — REMATE No 11937 — e Nº 11930 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — i Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11920 — Nº 11950 — Nº 11952 — INSCRI	e María Angela Massafra o etc. , De Jesé Dagum	b		i			777	1
Nº 11815 — I Nº 11802 — I Nº 11802 — I Nº 11796 — REMATE No 11937 — I Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — I Nº 11910 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11920 — Nº 11950 — Nº 11952 — INSCRI	De José Dagum					<u>.</u>	7 77 777	
Nº 11802 — Nº 11796 — REMATE Nº 11937 — Nº 11930 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11911 — Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11861 — Nº 11865 — Nº 11862 — Nº 11850 — Nº 11850 — Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11920 — Nº 11920 — Nº 11932 —	de Julio Suarez			:	ı		777	
REMATE No 11937 — No 11930 — No 11928 — No 11924 — No 11923 — No 11914 — No 11910 — No 11900 — No 11865 — No 11865 — No 11852 — CONCURSO No 11920 — No 11920 — No 11932 — INSCRI No 11932 — CONTRATI	The Danmaro Oldonez	·		<u> </u>		•	777	
No 11937 — No 11930 — No 11928 — No 11924 — No 11923 — No 11914 — No 11910 — No 11910 — No 11861 — No 11865 — No 11865 — No 11862 — CONCURSO No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11920 — No 11920 — INSCRI		****************	*************	• • • • • • • • •			777	
No 11937 — No 11930 — No 11928 — No 11924 — No 11923 — No 11914 — No 11910 — No 11910 — No 11861 — No 11865 — No 11865 — No 11862 — CONCURSO No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11860 — No 11920 — No 11920 — INSCRI	s judiciales			!			4,700	
Nº 11930 — Nº 11928 — Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — Nº 11910 — Nº 11900 — Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11920 — Nº 11920 — Nº 11932 — INSCRI	Por Aristóbulo Carral			: : 1		•	777	
Nº 11924 — Nº 11923 — Nº 11914 — 1 Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11915 — INSCRI	Por Manuel C. Mich I	*********					777	. ;
Nº 11923 — Nº 11914 — 1 Nº 11910 — Nº 11900 — Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11950 — Nº 11920 — Nº 11921 — INSCRI	Por Armando G. Orce			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		•	777	
Nº 11914 — 1 Nº 11910 — Nº 11910 — Nº 11900 — Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11920 — INSCRI Nº 11932 —	por Armando G. Orce			* * * * * * * * *		;	777 777	
Nº 11911 — Nº 11910 — Nº 11900 — Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11862 — ĈONCURSĈ Nº 11860 — Nº 11950 — Nº 11915 — INSCRI	Por Jorge Raúl Decavi			:	a	. , -	777	
Nº 11.900 — Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 11862 — ĈONCURSĈ Nº 11860 — Nº 11960 — Nº 11920 — Nº 11915 — INSCRI	Por Arturo Salvatierra			•••••		-	777	
Nº 11881 — Nº 11865 — Nº 11865 — Nº 1 85.5 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11915 — INSCRI Nº 11932 —	Por Arturo Salvatierra			1.			778 778	. 4 <u>.</u> . 4 <u>.</u>
Nº 11876 — Nº 11868 — Nº 1 853 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11915 — INSCRI	Por Miguel C. Tártalos Por Armando G. Orce					1 .	778 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Nº 1 853 — Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11915 — INSCRI	por Martin Leguizamón					= -x <u>x</u>	778	- 1
Nº 11852 — CONCURSO Nº 11850 — Nº 11920 — Nº 11915 — INSCRI Nº 11932 —	por Armando G. Orce.				ର ୧,୦୩.୭ ହେଉର ଜ _{ନ୍ତ}	778 aI	779 779	
CONCURSO No 11850 — NOTIFICA NO 11920 — NO 11915 — INSCRI NO 11932 —	Por Artujo Salvatieria Por Arturo Salvatiorra		***************************************		ala jala ja ang ing ang	->	779 77 9	<i>.</i>
No 11850 — NOTIFICA NO 11920 — NO 11915 — INSCRI NO 11932 —			1 +					
Not:Fica Nº 11920 — Nº 11915 — INSCRI Nº 11932 —	o civiz				processor exclusive and a second control of the second control of	f :/ - : :/	ing in the second of the secon	
Nº 11920 Nº 11915 INSCRI Nº 11932	De Pablo Veruggio	. *******************	******************			10	11 A 44 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Nº 11920 Nº 11915 INSCRI Nº 11932	CION DE SENTENCIA:		÷	£5.	" ih g-	0.12.28	. ~	
nº 11915 — Inscri nº 11932 — Contrai	Miguel Bauab Hitos, c D. Medi	ano Ostiz			5 met + 5 x + 1 K t	- 1/44 /	779	
inscri nº 11932 — Contrat	A acreedores de la Despensa B	elgrano			V = 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$	779	
Nº 11932 — CONTRAÑ					the state of the second			
Contrai	PCION DE MARTILLERO					The second second		
	De Jorge Martin Sammillán Aria	as		; ; • 5 0 ; • . v <			773	
	-			; :	san sandi y	- 14-w_		
		SECCION (comercial:		Sand of Page 17.	1 '		
	os sociales:	95 Y L J .	 இந்தத்தது இந்தைநாகள் சரக்க	en e		1		
	De la firma: FRES — ZAM S. I De la firma: Héctor C. Fontana :	r. Lua				780 a		
41 24000				er ber in the	er i de la composition della c	· [5		
	FERENCIAS DE NEGOCIOS			:				
Nº 11925. —	de Ramón R. Flores a favor	de Moises S. Bouhid v J					782	· •
Nº 11913 —		g José Del Monte	enere jankser entrekadikoa		a a a da a se e e e e e e e e e e e e e e e e e	4	(83	· "
	De Francisco Grifasi a favor de							•

PAGINAB

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS			
Nº 11931 — Del Club Atlético Libertad		783 782 782	
AVISO DE SECRETARIA DE LA BACION		782	
APPLAN 2 AND GYFICHESCHARA			
AVISO A LOS SUSCRIPTURAS		782	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOSES		763	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		782	
AVISO		e e	
11884 — Estatuto de la Salteña Industrial Coop. de Trabajo Ltda.	782	aI 785	

RESOLUCIONES DE LOS poido Vida y Agustin la presente resolución,

RESOLUCION Nº 3706-S.

Sarta, 28 de Febrero de 1955. Expte. Nº 19,286|955.

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en con tra de los señores LEOPOLDO VIDA Y AGUS TIN LOPEZ, propietarios de los Puestos Nos. 12 y 19 de Venta de Carne en el Mercado San Miguel de esta ciadad, por infracción si Art. 78, Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (transporte antihigiénico de reses en la via pública);

MINISTERIOS

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

10 — Aplicar a les señores LEOPOLDO VI-DA Y AGUSTIN LOPEZ, una multa de \$ 300 m|n. (Trescientos pesos moneda nacional), por infracción al Art. 78, Inc. 2 del Reglameto Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que procedan abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Bs. Aires Nº 177.

3º — En case de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentas actuaciones se elevarán a Jeratura de Policia para su cobro, de aduerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826; haciéndose pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa apricada (Art. 525 del Reglamento Ailmenta la Nacional.—

4º — Por Inspección de Higiene y Bromato-Togía, procedase a notificar a Ios Sres. Leopoido Vida y Agustin López del contenido de

ADVINISTRATIVA

5º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

69 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copla

SECCION

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3707—S.

Salta, febrero 28 de 1955 Expediente Nº 19,288,55.

Visto el present_e expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del señor ANTONIO CLEMENTE, propietario del negocio de Almacéa sito en I₀ calle Belgrano y República de Siria de esta ciudad, por infracción al Art. 13 Inciso 1 del Reglament₀ Alimentario Nacional en vigencia (falta d_e Higiene);

El Ministro de Salud Pública y A. Sociat RESUELVE:

1º — Aplicar al señor ANTONIO CLEMENTE una multa de \$ 300 — m|n. (Trescientos pesos moneda vacional), por infracción al Art. 13 Inciso i del Reglamento Alimentario Nacional,

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sec ción Contable de este Ministerio calle Buenos Alres Nº 177: 30 — En caso d_e no hater efectiva fa multa en el plazo estipulado las presentes actua clones se elevarán a Jefatura de Policia para su cobro o en su defecto s_e hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada de acuerdo al Art. 929 del Regla mento Alimentario Nacional.

4º — Por Inspección de Higiene y Bromato Iogía, procédase a notificar al Sr. Antonio Gie mente, del contenido de la presente resolución.

 5^{g} — Par a la Pres_{a, c}opía de la presente resolución.

6º — Comuniquese, publiquese, dése et di bro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3708-S.

Salta, lebrero 28 de 1955

Visto la lista de turnos de farmacias, preparada y enviada por la Sociedad de Propieta rios de Farmacias para los meses de marzo y abril del año en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social R E S U E L V E :

10 - Apribar la lista de turnos de fillina cias, preparada por la Sociedad de Propietarios de Ferniacias para los meses de márzo y abril del año en curso, de acuerdo al sia guiente detalle:

MES	DI	A	HASTA HORAS 23	DURANTE EL DIA Y LA NOCHE
Marzo	Martes	1	La Quimic _a y Alvarado	Del Milagro
31	Miercoles	2	Del Pueblo y Lerma	Liovet y Mitra
**	Jueves	3	Bristol y Wilde	Sudamerikana
*	Viernes	4	Pillegrini y San Carlos	EI Fénix
1.34	Sábado	- 5.	Calchaqui y Del Mercado	
	Domingo	5.	Del Congreso y Pasteur	Baissac
**				Belgrano
á	Lunes	7	Sarmiento y Salim	Caseros
	Marres	8	Del Aguila y El Indio	Central
* *	Midroles	9	Florida y Güemes	Alemana
217	Jubyves	10	Del Milagro	La Quimica y Alvarado
13	Viernes	11	Llovet y Mitre	That Which Is at I same
	Sábado	12	Sud mericana	Del Pueblo y Lerma
ч .				Bristol y Wilde
	Domingo	13	EI Fénix	Pellegrini y San Carlos
•••	Lunes	14	Baissac	Calchaqui y Del Mercado
99	Martes	15	Belgrano	Del Congreso y Pasteur
1)	Miercoles	16	Caserós	Sarmiento y Salim
•	Juever	. 17	Centra!	Del Ágúila y Éi Indio
. 0	v_{iennes}	⁹ 18	Aleman _e	Florida y Güemes
14	Sapado	19	La Química y Afvarado	Del Milagro
·	Domingo	20	Del Pueblo y Lerma	Llovet y Mitre
31	Lunes	21	BristoI y Wilde	Sudamericana
11	Martes	22	Peïlogrini y San Carios	EI Fénix
. 0	Miercoles	23	Colchagui y Del Mercado	Baissag
\$1		24	Del Congreso y Pasteur	
	Jueves	•		Belgrand
,	Viernes	25	Sarmiento y Salim	Caseros
,,	Sábado	26	Del Aguila y El Indio	Central'
**	Domingo	27	Florida y Guemes	Alemana
,,	Larse	28	Del Milagro	La Química y Alvarado
n .	$\mathbf{Marte}_{\mathbf{S}}$	29	Llovet y Mitre	Del Pueblo y Lerma
þ1	Mierco I e _S	30	Sudamericana	Bristol y Wilde
- 13	Jueves	31	El Fénix	Pellegrini y San Carlos
ABRIL	Viernes	1	Baissac	Calchadui y Del Mercade
,,	Sábado	2	Belgrano	Del Congreso y Pasteur
12	Domingo	3	Caseros	Sa _r miento y Sal _i m
n	Itmes	4	Central	Del Aguila y El Indio
**	Martes	6	Alemana ·	
ta .		6	La Química y Alvarado	Florida y Güemes Del Milagro
,, ,,	Miercoles			Liovet y Mitre
	Jueyes	7	Del Pueblo y Lerma	
n	Viernes	8	Bristol y Wilde	Sudame-io na
.,	පින්තිකdo	9	PeHegrini y San Carles	EI Fénix
e e	Domingo	10	Calchaqui y Del Mercado	Baissac
13	Lunes	11	Del Corgreso y Pasteur	Belgrane
†i	Martes	12	Sarmiento y Salim	Uaseros -
23	MicroTes	13	Del Aguila y El Indio	Central .
it.	Jueve ₃	14	Florida y Gitemes	Alemana
);	Viernes	18	Del Milagro	La Crimica y Alvarado
7)	Sabado	16	Liovet y Mitre	Del Pueblo y Lema
,		16 17	Sudamericana	Bristol y Wilde
o o	Domingo	18	EI Fénix	Pellegrini y San Carles
	Lunes			
n	Martes	19	Baissac	Calchartti y Dei Moreado
31	Miércoles	26	Belgrano	Del Congreso y Pasteur
23	Juevės	21	Caseros	Sarmi-nto y Sa'im
"	Viernes	22	Central	Del Aguila y El Indie
.,	Såbađo	23	Alemana	Florida. y Guemes
1)	Domingo	24	Is Quimica y Alvarado	Dei Milagro
ė1	Lunes	25	Del Pueblo y Lerma	Liovet y Mitre
29	Ma _r tes	26	Bristol y Wilde	Sudamericana
##		26 27	Pellegrini y San Carlos	EI Fénix
**	Miércoles		Calrhaqui y Del Mercado	Baissac
47	Tagana oran			
4)	Juèves	28	•	
92 18 33 .	Jueves Viernes Sábado	28 29 3 0	Del Congreso y Pasteur Sarmiento y Salim	Beigrano Caseros

Art. 29. — Comuniquese, publiquese, dese allibre de Resoluciones, etc.

És cop^{ia}: Amália G. Castro Oficial Mayor de Saind Pública y A. Social

EDUARDO PAZ CHAIN

RESOLUCION N 3709-S

SALTA, Febrero 28 de 1955

Expediente Nº 19.284|55

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del señor MIGUEL KLYVER, propietario del negocio de Fábrica de Soda sito en la calle Adolfo Guemes Nº 217 de esta ciudad, por ser infractor al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento al resultado de análisis Nº 5294 expedido por la Oficina de Bioquímica, que Hega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por ser su estado higiénico malo y presentar en suspensión particulas extrañas;

El Ministro de Salud Pública y A. Social R B S U E L V E :

1? — Apricar al Sr. MIGUEL KLYVER una multa de \$ 100.— m|n. de c|l. (Cien pesos moneda nacional), por infracción al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, pa ra que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires Nº 177.—

3? -- Hacerte saber que debe proceder a higis nizar periodicamente los envases de soda y ga seosas acordándosele un plazo de 72 horas para efectuar este trabajo. En caso de ser rejaciden to se procederá sin más trámites a clausurar el establecimiento.

40 — ión caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policia para su cobro o en su defecto se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada, de acuerdo al Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional.

5º — Por Inspección de Higene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Miguel Klyver del contenido de la presente regolución.

 6^{o} — Dat à $I_{\rm A}$ Prensa, copia de la presente resolución.

70 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copis: AMALIA G. CASTRO. Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 2716—S. Salta, 23 del Febrero de 1955. Expte. Nº 17.103/954.

VISTO el pecido de reconsideración presentado por la firma GUEMES Y RAMES, propietarios del megocio Mercadito "El Triunfo" sito en la calle Córdoba Nº 829 de esta ciudad, con respecto a la multa que le fuera aplicada por Resolución Nº 3073 de fecha 3 de abril de 1954, y dada las causalés que invoca:

El Ministro de Salud Pública, y A. Social RESUELVE:

 1° — Haser I_{uga_r} al pedido de reconscimiento por I_a firma GUEMES Y RAMES, de jando sin efecto la Reselución Nº 3073 dic-

tada por este Ministerio con fecha 8/4/54.

20 — Por Inspección de Higiene y Bromatología, procéda_se a notif_icar a la citada firma del contenido de la presente resolución.

 3° — Comuniquese, publiquese, dése al Libbro de Rasoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro-Oficial Mayor de Sajud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3711—S. Salta, 28 de Febrero de 1955. Expte. Nº 19.263[55.

cha 16 de febrero en curso,

VISTO la nota presentada por el Dr. Oscar Cornejo Salá, Oficial 6º — Jefe del Servicio do Rayos X de Ia Dirección de Hospitales de Ia ciudad de Saita—, por la dual solicita 3 meses de licencia extraordinaria, por tener que asistir al V Congreso Interamericano de Radiología a realizars e proximamente en Wasiington (Estados Unidos); y atento al informe del Departamento de Personal de fe-

El Ministro de Saind Pública y A. Social R E S U E L V E :

19 — Conceder licencia extraordinaria, congoce de sueldo, por el termino de tres meses, a contar desde el día 7 de marzo próximo, al Dr. OSCAR CORNEJO SOLA, Oficial 6º, Jefe del Servicio de Rayos X de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, por tener que asistir al V Congreso Interamerica no de Radiología en Wáchington (Estados Unidos), y por encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 1581.

2º — Encargar del despacho de la Jefatura del Servicio de Rayos K, mi ntras dure la ausencia del titular, al Oficial 7º del citado servicio, Ir. DEMETRIO JORGE HERRURA.

3º ... Comuniquese, publiquese, dése al Lib.o de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia; AMALIA G. CASTRO Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN Nº 3712—Ŝ. Salta, 28 de Febrero de 1955.

Expte, Nº 15.285|56.

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en con tra, de la señora GUILLERMINA RODRI-GUEZ, propietaria del Puesto Nº 11 de Venta de Verduras del Mercado San Miguel, por ser infractora al Art. 14 del Reglamento Ali mentario Nacional (falta del gorro reglamentario) y considerando que la misma es rencidental.

El Ministro de Salud Pública y A. Social R E S U E L V E :

18 — Apricar a fa Sra. GUTLLERMINA RO DRIGUEZ una multa de \$ 50 m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), por infracción al Re glamento Alimentario Nacional (Art. 14.).

2º - Acorday 48 horas de plazo a partir de

Ia fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar Ia multa en la Sec ción Contable de este Ministerio, calle Busnes Ailes Nº 177.

3º — En caso de no hacer efectiva Ia muI ta en el plazo estipulado, Ias presentes actua ciones se elevarán a Jefatura de Policia para su cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de muIta aplicada, de acuerdo al Art. 929 del Regiamento Alimentario Nacional.

4º — For Inspección de Higiene y Broma-tologia, procédese a nomificar a I_u S₇a. Gui-II∈rmin_a Rodríguez del contenido de la present_e resolución.

59 — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º -- Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3713-8.

Salta, 28 de Febrero de 1955,

Siendo necesario atender los servicios odontológicos de las localidades de Campo Santo y Coronel Moldes,

El Ministro de Salud Pública y A. Social R E S U E L V E :

10 — Autorizar, a partir del 10 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a trasladarse dos días por semana, a la localidad de Campo Santo, al Auxiliar Mayor — Odontólogo— Er. ALBERTO CVEJERO GRAN DE, para atender el servicio odontológico en dicha localidad.

2º → Autorian a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del-corriente año, a trasladarse un día por semana, a la localidad de Coronel Moldes, a la Auxiliar Mayor —Odontóloga — Dra. SARA ADELA CARO DE KORZENIECKI, para atender el servicio odontológico en dicha localidad.

3º — Comuniquese, publiquese, des al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amália G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION NO STIA-S.

Salta, 28 de Febrero de 1955, Expediente Nº 19.287|955,

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología, en con tra del Sr. ACUSTIN SEGURA, propietario de la Fábrica de Soda en la calle Vicente López Nº 399, de esta cjudad, por ser infractor al Art. 568; del Reglamento Alimentario Nacional en vigenca, y atento al resultado de analisis Nº 5233, expedido por la oficina de Eloquimica, el que llega a la conclusión de

que la nue tra analizada NO ES APTA nara sa capandio, por su deficiente estado hig énico;

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

19 - Api car al Sr. AGUSTIN SEGURA, una multa ac \$ 100 m/n. (Cien pesos moneda nacional), por ser infractor al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de ía fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sec ción Contable de este Ministerio, calle Buse 208 Aires Nº 177.

39 - Hacelle saber que debe proceder a higienizar periódicamente los envases de soda y gaseosas, acordándosele un plazo de 72 horas para efectuar este trabajo. En caso de " ser reincidente, se procederá sin más trámite a clausurar el establecimiento.

40 - En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentes actua ciones se elevarán a Jefatura de Policía, para su cobro o en su defeto se horá pasible a un dia de arresto por cada diez pesos de mul ta aplicada, de acuerdo al Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional,

5º — Por Inspección de Higiene y Bromato ogía, procédáse a notificar al Sr. Agustín Segura, del contenido de la presente resolu-

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

79 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro-Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

HESOLUCION Nº 3715-S.

Saita, 28 de Febrejo de 1955.

Expt. NO 19.335,955.

VISTA la solicitud de inscripción présentada por el señor ANDRES LOPEZ, at nto Io informado por el Registro de Profesionales a fs. 5,

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

19 - Autorizar fa inscripción del señor AN DRES LOPEZ, como Médico Cirujano, en caracter precario hasta la prepentación del titulo original, en el Registro de Profesiona-Ies del Consejo Decatológico de la Provincia. 20 - Comuniquese, publiquese, dése al Libro d. Resofuciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

AMALIA G. CASTRÔ Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3716-S.

Salta, 28 de Febrero de 1955.

Expte. Nº 19.334|955.

VISTA I_a solicit_{ud} de inscripción presentada por la señorita Ermenenciana Victoria Toledo; atanto a lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

1º - Autorizar Ia inscripción de la señorita ERMENENCIANA VICTORIA TOLEDO, como NURSE, bajo el Nº 57 -Letra "J -, en el Registro de Profesionales del Consejo D.Co.tológico de la Provincia.

29 - Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Ls copia

Amalia G. Castro Official Mayor de Saind Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3717-S.

Salto, 2 de Marzo d $_{\rm e}$ 1955.

Expte. Nº 19.333 955.

VISTO la comunicación cursada por Conia-Caria Ganiral de la Provincia, sobre sancoues disciplinarias o aplicar a diverso personal dependiente de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

19 — Aplicar suspensiones en la proporción que en cada uno se consigna, al personal de p ndiente de este Mini terio, que a continuación d_{Θ} detalla, de gouerdo a lo que establece el Capitulo IX de Ia Ley 1138 y su decreto reglamentario Nº 2648|52;

FARMACIA ASISTENCIA PUBLICA

ESTELA J. GONZALEZ DE RUIZ - Auxi-Tiar 20 (3 días de Suspensión).

OFICINA DE PAIDOLOGÍA

GRACIELA B. DE ZANDANELL - Auxiliar 60 (1 dla de suspensión).

SERVICIO ODONTOLOGICO

Dr. RODOLFO F. ARAMAYO - Auxiliar Mayor (1 día de suspensión).

ASISTENCIA PUBLICA

OLGA ORSE DE GCDOY - Auxiliar 3º (1 dia de suspinisión).

HOSPITAL "JOSEFA ARENALES DE URIBURU"

MARGARITA LOPEZ - Ayud. Eng. Fers. Trins. S. (1 día de suspensión). - REGINA MATIVIDAD CAZON - Ayod. Coeina (4 días de suspensión). - MARCIANA E. GARNICA — Ayud, Enfe-mera (1 día de suspensión). —

TRINIDAD B. DE LONGO — Cocider_e (1 día: $a_{
m e}$ suspensión). — LEONOR MAMENT — $_{
m Au^{-}}$ xiliar 69 (3 días de suspen ión). — CARMEN G. CATENACCIO - Aux. Serv. de Torax (3 días de suspensión),

Comuniquese, publiquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia

Amalia G. Castr Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

resolucion nº 791—E.

Salta, 1 de Marzo de 1955.

ATENTO a la solicitud de licencia por enfermedad elevada por la empleada de este Ministerio, señora Alba D. Usandivaras de Brie y el certificado expedido por el Servicio d_e Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Hublica y Asistencia Social, corriente a fs. 2 de estas actifaciones, y lo informado por Contaduria General de la Provincia,

Al Ministro de Economia, Finanzas y O Públicas

RESUELVE.

ACORDAR à la auxiliar de este Mimisterio, Sra. ALBA DORIS USANDIVARAS DE BRIE, cuarenta y dos (42) días de Indencia por enfermedad con goce de sueIdo y a partir del día 15 de, lebrero en curso, de con formida a Ias disposiciones contenidas en el art. 89 d_e Ia Ley 1581|53.

Art. 4 — Comuniquese, publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.—

FLORENTIN TORRES

Pedrd Andrés Arrans Jefe de Despacho del M. de B. F. y O. Fubricas

RESOLUCIÓN Nº 702-

Salta, i de Marzo de 1955.

Expte. Nº 334-R-1955.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rontas solicita anulación de las boletas de contribución territorial confecciona das oportunament_e por Ia misma;

Por allo y atento la 10 dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado

El Ministro do Economia, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

19) Anular las bolletas de contribución te rr torial expedidas por Dirección General de Rentas que a continuación se detallan:

Nombre	del cant.		Departamento	Catastro	ĀŖo		Imports	,
Villares	Ricardo		Mětán "	2687	1952 1953		5.74 7	
13	n .		- i	2688	1952		4.60	
;	H .	•	# · * .# · · ·	24	1953	:	5.60	

				:		·	
Nombre	del	cont.		Departamento	Catasti ₀	Año	Importe
17		,,			2689	1952	4.60
*P		,,		**	"	1953	5.60
**		"		**	2690	1952	4.60
**		**		21		4044	
		,,		že		1953	5,60
,,		† 7		ž i	2691 "	1952	4.60
12		,,		\$1		1953	5.60
1)		'n		71	2692 ',	1952	4.60
**		19		* *		1953	5.60
12		H		#1	2693	1952	4.60
18		n		*	2094	1953 1952	5.60 7.44
,,		33		21	ls:	1953	9.12
**		1,		*1	2695	1952	4
,,		13		11	37	1953	4,90
,,		1)		3,	2696	1952	4,—
"		11		rı	"	1953	4.90
17		n) ,	2697	1952	4,
1.0		**	•	**	,,,	1953	4.90
19)) }			2698	1952	4.60
.,		7		n	,	1953	5.60
19		"		>1	2699	1952	8.04
0		"		n .		1953	256.80
15		H		ts	2700	1952	4,60
# .		77		1,	23	1953	5.60
21		"		21	2701	1952	4.60
21		19		**	**	1953	5.69
ř!		1)		2,	2702	1952	4.60
13		**		\$ 1	. 11	1953	5.60
11		44	•	Ji .	2703	1952	4,60
• ?		n		\$1	1,	1953	5.60
**		"		ž,	2704	1952	4,60
29		**		,,	"	1953	5.60
29		7:		#	2705	1952	4.60
F 9		**		"	,,	1953	5.60
**		31		16	2706	1952	6,30
*3		91		".	**	1953	7.72
				ti	0.94.844	4000	0.60
13		37		n H	2707	1952	6.6
1•				ai	i) ordan	1953	8.40 4.60
ŧ ē		17		.,	2709	1952 1953	5.60
16		#		 #	2709	1952	4,60
19		1) 3)		и	2109	1953	5.60
79		77					
#		Ð	-	#	2710	1952	4.60
19		#	•	11	12	1953	6.6 0
79		н		н	2711	1952	4.60
19	٠.	**		99	*1	1953	6.60
2.9		*			2712	1952	4.60
13	•	93		t ₄	+1	1953	5.6 0
19		9 1		11	2714	1962	8.04
19		tr			21 1 4 2	1953	9.80
jg		H		μ	2715	1952	4,60
Pp		11		**	"	1953	5.60
29		##		11	2716	1952	d
25		**		'n	17	1953	4.90
25		В		#	2717	1952	هم 🛦 معه
10		9	•	19	H	1953	4,90
19		<i>"</i>		,,	2718	1952 1952	4.140 8.14
18				#	2718	1952 1963	. 6.38
19		31		19	2719	1952	8.04
19		Þŧ		"	**************************************	1959	9.80 9.04
				e d			
**		9		13	2720	1952	6.74
19 19		5) 5)			•	1953	7
••		» »		, 78	2721	1952	5.74
19		ps			2722	1953 _ 1982	7
Lagragina an	1 15				BIRA	- 1406	5.74

Nombre -	del .cont.		Departamento	Catastro	Año		Importe
Villares	4:icardo	·	Metan	2722	7953		7.—
19	n		73	2723	1952		4.60
,,	36 .			ъ .	1953	1	5.60
**	27		,,,	2724	1952	:	4.60
'5	jn		11	23	1953		5.60
19	77		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2725	1952		4.60
"	35	:	ы	e	1953		5.60
						:	, , , , ,

29) Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. 3º) Comuníquese, publiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Pa copiu

Pedro Andrés Arranz Tela de Despocho del M. de E. F. y O. Públicos

RESOLUCION Nº 1492-G.

Salta, Febrero 16 de 1956.

Expte. Nº 5310|955.

VISTO la solicitud de licencia elevada por el empleado de la Cárcel Penitenciaría, don Alsjo Osán, por el término de treinta (30) días, de conformidad a las disposiciones del art. 69 de la Ley Nº 1581|53; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E :

1º — Conceder treinta (30) día, de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a partir del día 3 de enero del año en curso, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don ALEJO OSAN, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley Nº 1581|53.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO M. FALU

Es copia

Ramón Figueros Jelo de Despecho de Gobierno, J. é 1. Fública

RESOLUCION Nº 1493-6.

Salta, Febrero 16 de 1955.

VISTO Ia solicitud de licencia por enfermedad por el término de noventa y dos (92) días, elevada por la empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, Sra. Luisa A. de Lávaque, de conformidad a Ias disposiciones del art. 6º de la Ley Nº 153153; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E

1º — Conceder noventa y dos (92) días de l'icencia por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, à la empleada de la Dirección Ceneral de Escuelas de Manualidades de Sal

ta, Sra. LUISA A. DE LAVAQUE.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese—

RICARDO M. FALU

El Sub-Secretario de Gob. J. é 1. Público Interinamente a Cargo de la Cartera.

Es copia

Ramón Figueroa

jele de Despacho de Gobierno, J. é i. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 11936 — SALTA, FEBRERO 10 DE 1955. Y VISTOS:

La presente solicitud d_e exploración o cateo formulada por el seño, DAVID DIEZ GO MEZ, en el Expte. Nº 1969—G, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Mineria y sus reglamentaciones, sin que se hayan ueducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establicido pór el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conforidas por el S. Decreto Nº 1.028|52,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN 1º INSTANCIA

Dispone:

1º - Otórgase o don DAVID DIEZ GOMEZ, permiso para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoria, con exclusión de petróleo (hid; ccarburos fluitos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una duperficie de (2.000) dos mil hactáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 3 vta, y croquis de fs. 4, quedando la zona peticionada registrada en Ia siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº 42, ubicado en Abra del Toro, lindero de las fincas Tambo, Potrero, Rosal, El Toro y Punta Ciénega. Desde este mojón se midieron 3.000 metres con rumbo N-400-O para Hegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se midieren 5000 metros al Oeste, 4250 metros con numbo N200-0, 5000 metros al Este y por ultimo 4256 metros con rumbo 5-209-E para Megar nucvament, al punto de partida y cerrar asi la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el pla no minero, la zona solicitada se encuentra su perpuesta a la mina SAN CAYETANO expediente Nº 893—O que tiene una superficie de 36 hectáreas y cuyos derechos deberá el recurrente respetar.— Bestan por lo tanto una superfície libre de 1964 h ctáreas.— Según ma nifestación del interesado los terrenos afecta dos son de propiedad Fiscál.

20 — De acuerdo con el art. 23 del Código de Mineria, el término del permiso comenza rá el 13 de Marzo próximo y vencerá el 7 de Enero de 1956.—

3° i El pago del canon minero se acredi ta con el sellado por valer de \$ 8.— (ocho pesos moneda nucional), que se agrega a fs. 45.— (a.t. 4° inc. 3° Ley 10.273).—

40 — El permisionario cueda obligado a dar cumplimiento a Ias disposiciones del Código de Mineria, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencias y observar Ias mistrucciones respectivas.—

5% Hagase saber, registrese en el "Registro de Exploracione", publique e en el Boletín Oficial, dése testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas, y cumpl do RESERVESE, en Escribania de Minas Repóngase. Fdo. — Luis Victor Cutes Delegado. — Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

e) 4|3|65.--

Nº 11885 — SALTA, Noviembre 4 de 1984.

VISTO lo manifestado por la señora Lola
F. de Cortess, a f. 30 del presente expediente, la comunicación de fs. 23 del Juzgado de la Instancia y la Nominación,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA,

Dispone:

Art. 19. — Acéptase la renuncia de la señora Lola F. de Correas, esposa y única y universal heredera del señor Francisco Correas, según así se manifiesta a fs. 23, de los derechos que le correspondian en el expedien te 2001 — C. |52 en un permiso de Exploración y cateo de minerales de la y 2ª categoría en el Departamento de La Poma — Salta.

Art. 20. — Notifiquese a los interesados, re gistrese n'arginelmente en el Registro de Exploraciones, Registro Gráfico, y tome razón el Departamento de Minas: Publiquese en el Bo letin Oficial y fíjese en las puertas de la Est

cribamía de Minas, el escrito de fs. 30 con su proveído, por espacio de 15 días y en el Periódico Oficial por tres veces en ese mismo tiempo.

Fdo: LUIS VICTOR OUTES, Delegado de la Autoridad Minera en SaIta. — Ante mi MAR CO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de

e) 23|2; 4 y 15|3|55.

edictos citatorios

Nº 11905 - EDICTO OITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Elias Ju-Es tiene solicitado reconocimiento de concetión de agua pública para irrigar, con un caudal de 9,97 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 19 Hag. del mmueble "El Custillo" catastro 17 $d_{\rm S}$ Chicoana. $E_{\rm R}$ estiaje, tendrá turno de 180 horas en cicio de 30 dias com todo el caudal de la hijuela Los Los. -SALITA, Febrero 25 de 1955.

Administración General de Aguas de Salta e) 28|2 al 11|3|55.

Nº 11897 - Ref: Expte. 1167548. - NANNI, BENJAMIN Y PEDRO, som p49-1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por El Código de Aguas, se hace saber que ANDRES BEF MAIN y PEDRO MOISES NANNI tienan s. tado reconocimiento de concesión de agua publica para irr.gar con una dotación de 892 l|segun-

do a derivar del Río Yacochuya (márgen izquierda, 17 Has, del inmueble "El Carmen", catastro 169 ubicado sn Yacochuya. Doto, de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno semanal de 3 noches y 2 dias con la mitad del caudal total del río Yacochuya.

Salta, Febrero 24 de 1966 -- ADMINISTRA-CION GENERAL DE AGUAS,--

e) 25|2 al 10|3|955.

EDICTOS SUCETORIOS

Nº 5734 - SUCESORIO: El Siñor Juez de la. Nominación en lo Civil y Com rcial, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de MAHMUD AHMET EL ACHTAR, para que se pre ent $_{\odot}$ a hacer valer sus darechos. - Salta, F brero 16 de 1955 E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 4|3 al 18|4|55

Nº 11918 - SUCESCRIO. - El Sr. Julez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta dias a los herederos y acreedores de don Benito Velarde,-

Nº 11896 - Ref: Expte. 1835 51 .- BENJAMIN Y PEDRO NANNI — s. 1. p|20-2.-EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES BENJA. MIN NANNI Y PEDRO MOISES NANNI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudaï de 11,55 lisegundo, a derivar del río Yacochuya (margen izquierda), por la acequia comunera, 22 Has. del immueble "Altamira", catastro 100, ublicado en Yacochuya, Dpto. de Cafayate.

Salta, Febrero 24 de 1955. - ADMINISTRA CION GENERAL DE AGUAS.

e) 25|2 zl 10|3|955.

licitaciones publicas

Nº 11922 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION - YACIMIENTOS PETRO-LIFEROS FISOALES (E.N.D.E.) - LICITA-CIONES FUE-ICAS Nºs 123 y 127. - Por el término de 16 días a contar del día 2 de Marzo del corriente año, Hámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

-INCITACION PUBLICA YS. Nº 123; Para la provisión de motores, para las camionetas Dodge modelo 1951, B3B,--

---Licitacion fública YS. Nº 127: Fara la provisión d_e motores, para Jeep Flat (Campagnola) modelo 1951. — Cuyas aperturas se efectuarán el día 15 de Marzo de 1955, a horag 10, en las Oficinas de la Administración del Norte de Y.P.F. 🛶

-Los interesados en Fliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Ios Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador

e) 2 al 15|3|56.

nº 11921 — MīnīsTerio de Industria DE LA NACION - YACIMIENTOS PETRO-

LIPEROS FISCALES (E.N.D.E.) - LICITA-CIONES PUBLICAS Nºs 125 y 126. - Por el término de 10 días a contar del día 28 de Febrero del corriente año, Hámase a las siguien tes Licitaciones Públicas:

-LICITACION PUBLICA YS. Nº 125: Para la provisión de motores, para camione_s Chev_rolet modelo 1951. ---

-LICITACION PUBLICA YS. Nº 126: Para la provisión de motores, para camiones Chevrolet modelo 1946. — Cuyas aperturas se efectuarán el día 10 de Marzo de 1955, a horas 10, en Ias Oficinas de Ia Administración del Norte YPF.

—Los interesados en Pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Verpucio (Provincia de Salta).

Ing. ALMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 2 aī 8ļ\$|55.

rematės administrativos

Nº 11998 - POR: ANDRES ILVENTO

Por disposición del Banco de la Nación Avgintina, remataré el día 18 de Maiso de 1955, a horas 17 ejecución Prenda contra Carlos Perey ra Rozas, Expte. Nº 33420,54 un Camión marca G. M. C. modelo Militar de tres diferenciales con motor "Studebaker" reacoudicionado en per fecto estado, con seis cubiertas y 6 camaras nue

-2 B.C. 71536 -2 B.C. 55444 -2 B.C. 56039 -2B.C. 73976 - 2 B.C. 56079 y 2.805.921 y dos cubier tag en desuso.

El remate se llevará a cabo donde se encuestra el Camión, taller de Flojencio Valvino, ca He Mitre 1123 con la base de VEINTIDOS MIL PESOS $\dot{\mathbf{M}}_{\parallel}\mathbf{N}_{\parallel}$, al major postor y dimero de conta

El motor se enquentra en poder de Carulo e Ybarra, Urquiza 608 motor Nº 1.365.990 de 105

Seña 20% -- Comisión a corgo del adquirente, Por datos Banco de la Nación Argentina — Su

cursal Salta o al suscrito Martillero Mendoza

ANDRES ILVENTO - Martiflero Público e) 19 al 7|3|965.

SECION JUDICIAL

Salta, marzo 10 de 1958./ ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario , e)2|3 al 14|4|55.--

Nº 11919 - El Juez ce Ira. Instancia 3ra. Nommación Civil y Comercial, cita por treinta dias a herederos y acreedores de JORGE PA-NAYOTIDIS,-

Salta, 1º de marzo de 1955.--ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e)2|3 al 14|4|55.--

Nº 11874 — Rafael Angel Figueroa Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita berederes y acreedores de Da. Nº 11869 — El Juez de Frimera Neminación

mian Adorfo Taboada por treinta dias. Salta, Febrero 9 d_e 1955

E. GILIEERTI DORADO Escribano Secretario

e) 17|2 al 19|4|55

Nº 11871 - TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez 19 Inst. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta dias herederos y acreedores Suresorio JUAN MOCCHI.

Salta, Febrero 15 de 1958 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA -- Escribano Secretario

e) 16|2 al 31|3|55.

 Civil cita por treinta dias a herederos y acree do:es de Gabriel o Aniceto Gabriel Rejon.

Salta, 7 de Febrero de 1955

F. Giliberti DORADO — Escribano Secrejario

e) 16[2 al 31/3|55

Nº 11866 - EDICTO SUCESORIO

Juez de Primera Instancia en la Civit y Co mercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SORIA, por treinta días para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, febrero 911955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secre-

e) 16|2 al 31|3|55

Nº 11864 — TESTAMENTARIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, declara abierto juicio testamentario Candelaria Toscano o Candelaria Toscano de Sánchez y cita y emplaza por treinta días a interesados y herederos instituídos: Yolanda Aguirre de Aguilera, Margarita Aguirre de Aguilera, Amelia Argentina y Blanca Rosa Aguirre, María Clejia Collivadino y Martin Humberto Sánchez.

SALTA, 6 de Diciembre de 1954.— E. GILI-BERTI DORADO — Escribano Secretario.

15|2 al 31|3|65.

Nº 11838 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el jui cio sucesorio Ernesto Blasca, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del causante. — Salta, 27 de Diciembre de 1954.
e) 9|2 al 24|3|55

Nº 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI. SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMARCTA Escribano Secretario

e) 7|2 al 22|3|55

Nº 11820 - SUCESORIO: Ei Sr. Just de 18 Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Balderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7/2 al 22:3165

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA Ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN

Escribano Secretario

e) 7|2 a] 22|3|55.

Nº 11815 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos er. el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Febrero 2 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 4|2 a] 21|3|55

Nº 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Ju re Juez de Primera Instancia Cuarta Nomina ción Civil y Comercial, cita por treinta dias a herederos y acredores de don JULIO SUA REZ, Habilitase la felia de enero próximo pa ra publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario

e) 31|1 al 15|3|55

Nº 11796 - EDICTO:

JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. No minación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza por el término de treinta dias a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.— WALDEMAR A SIMESEN—Escribano Secretario.

e) 27j1 al 11|3|55

refates judiciales

Nº 11937 — FOR ARISTOBULO CARRAL: D.án Funes Nº 960 T. 5658 — Salta:

JUDICIAL CAMION "FEDERAL", MOD. 1936 — SIN BASE.

El día JUEVES 17 DE MARZO DE 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 863— venderé SIN BASE, dinero de contido y al mejor postor, Un Camión marca 'Federal", mod. 1936, motor Nº 569651, con cabina y equipado con sels gomas armadas, el cual ce encuentra en poder del Depolitario Judicial Señor Italo Marini, calle San Luis Nº 465 don de puede revisarse y de donde deberá retirar lo él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por coho días Boletin Oficial, y Diario Norte, seña de práctica, comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución y Emb. Prov. Jorge Mu tad vs. Gerónimo M. Argeletti, Exp. Nº 18.327

JUZGADO: 1º. Instancia C. C. 4º. Nominación. SALTA, Marzo 3 d. 1955,—

e) 4 al 15|3|55.

Nº 11930 -- Por: MANUEL C. MICHEL --JUICIO -- BASE \$ 10.000.--

El día 21 de Abril de 1955, a horas 18, en mi escritorio sito en 20 de Febrero Nº 136 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.000 Diez mil pesos min., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado en la finca denominada VIII-JA POZO, ubicada en el Departamento de An ta. Título inscripto a folio 177, asiento 172, Lie

bro 16 de títulos del Dpto. de Anta, Catastro 337. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. C., en el Juicio Ejecutivo LEANDRO LUIS VESPA vs. FRANCISCO RO DOLFO MATORRAS:

En el acto el comprador abonará el 30 olo como seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario Norte, e) 3|3 al 21|4|955.

Nº 11928 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes II de Marzo a Ias 19 hs., en Alvarado Nº 512 Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado, un juego living cuero, 3 piezas; un escritorio metálico 7 cajones y una máquina escribir, portatiI, Rémington Nº O. T. 22018II de 80 espacios, efectos en poder de su depositario Sr. Visconti, Mitre 55, escritorios 4 y 5 Pasaje La Continental Orden Juez 1ª Instancia 1ª Nominación en Io CiviI y ComerciaI. Juicio Ejecutivo "PETROCELLI ANGEL Y VATER ENRIQUE vs. NORMANDO ZUÑIGA". En el acto del remate 30 olo a cuenta. Comisión a cargo del comprador. ARMANDO G. ORCE, Martillero.

e) 3 al 11|3|955.

Nº 11924 — Por. ARMANDO G. ORCE
— JUDICIAL): — Un Equipo para Soladaria autógena. 1 brazo cortador, 1 reductor d/4 picos, 5 mts. goma p/oxígeno, 5

tor d/4 picos, 5 mts. goma p/oxigeno, 5 p/acetileno.

—El día 14 de Marzo próximo, a horar 11, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, por orden de Ia Camara de Paz Letrada — Secretaria Nº 2, en el juicio: "EJECUCIÓN PRENDARIA — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. FRANCISCO FLORES Y OTRO". venderé con base de \$ 500 — "/", un equipo para soldadura autógena m/ La Oxígena, p/10

venderé con base de \$ 500 — %, un equipo para soldadura autógena m/ La Oxígena, p/10 kilos carburo; un brazo cortador marc. La Oxígena; Un reductor de igual marca c/cuatro picos y cinco metros goma p/oxígeno y otros cinco p/acetileno, en poder de I demandado, Chacabuco esq. Mendoza. En el acto del remate, el 20 % como seña y a cuenta del precio. Combisión de arancel, a cargo del compra-

dor. Informes: Alvarado 621.

a) 2 aI 4|3|55.

Nº 1923 - POR ARMANDO G. ORCE -J U DI CIAL: - Una Motocicleta

—ET día 14 de Marzo próximo a horas 11, se el local del Banco de Préstamos y Asistancia Social —Alvarado Nº 621 —por orden del Sr Jaez de 4º Nominación en lo Civil y Comercial, en el juisio: "EJECUCIÓN PRENDARIA — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN CARLOS CARABAJAL" venderé con base de \$ 5.000 — 1 motocicleta marca B.S.A. cuadro Nº Y. B. 31/9 21, modelo 1948, Motor Nº Y. B. 31/9 21, modelo 1948, Motor Nº Y. B. 31/9 21, modelo 1948, Motor Nº Y. B. 31/9 21, como con poder del actor —Alvarado Nº 621. — En el acto del renate, el 20 % como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes Alvarado 621.

e) 2 al 4|3|55.

Nº 11914 — Por JORGE RAUL DECAVI — SIN BASE — JUDICIAL — SIN BASE.

El día 14 de Marzo de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 horas, remataré SIN BASE, dinero de contado una máquina de escribir marca "REMIGTON RAND" Nº 132891, de cien espacios, que se encuentra en peder del depositario judicial, señor Julio Sim kin, calle Mendoza Nº 731, donde puede revisarse.

Comisión de arancel por cuenta del comprador. En el acto del remate el 20 o o del precio como seña y a cuenta del mismo.

Ordera: Sr. Juez C. C. de 14 Inst. y 28 Nom. en "EXHORTO VENIDO DEL JUZGADO de 14 Inst. 14 Nom. C. y C. de RIO CUARTO, CORDOBA EN JUICIO COBRO DE PESOS — OLEAGINOSA FIO IV S. R. Ltda. vs. JULIO SIMKIN e HIJOS COM. e Ind. EMPRESA CONSTRUCTORA".

Edictos, Foro Salteño, Norte y B. Olicial.
JORGE RAUL DECAVI, Martillero.

a) 1º al 7|3|965.

no 11911 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — PIANO — SIN BASE.

El díg 11 de Marzo de 1955, a las 18 heras, en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré, SIN BASE, un piano marca C. J. Quandt — Berlin 13.281, con dos arpas y banquita, en buen estado, el que puede ser revisado en Deán Funes Nº 167 de esta Ciudad. El compra dor entregará el treinta por ciento del preció de venta y a duenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Sauchez Beltrán vs. Rolando R. Getar y Rosa B. de Gétar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y dos públicaciones en diario El TRIBUNO.

s) 19 al 10|\$|\$55.

Nº 11910 — For: "ARTURO SALVATIERRA---JUDICIAL — CUCTAS SOCIALES — BASE \$ 2.400.---

El día 10 de Marzo de 1956, a Tas 18 horas, en Deán Funes 167, remataré con Ia BA-SE de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS WONEDA NACIONAL, 25 cuotas sociales de \$ 1.000 - min., cada una, que tiens den Padro Blanco en la razón social "TIP-TOP-S. R. L.", com asiento en esta Ciudad, sito en Pasaje "La Continental" calle Mitre 55 -Liccal 11 — Centrate Social inscripto a folio 436 del libro 25 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Mayo de 1955. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en hiicio: Embargo Preventivo José Barreiro ys. Pedro Blanco. Comisión de arancel a car go del comprador. Edictos per è dias en Boletin Oficial y Foro Salteño.

-- e) 19 al 10|3|965.

M 11900 — PO MISUEL C. TARTALOS — JUDICIAL. — REMATE DE LAS MAQUINA-RIAS, TODAS SUS INSTALACIONES, ENVA SES. MUEBLES Y UTILES DE LA IMPOR-TANTE FABILICA DE DULCES Y EXTRACTO

DE TOMATE 'LA BENDICION".

El dia 18 (dieciocho) de Marzo de 1955, a horas 17, en el establecimiento sito en la ca He Rioja Nº 826, venderé en subasta pública y al mejor postor SIN BASE, todas las insta laciones y maquinarias, erwases, muebles y utiles, Patteriecientes del Establecaniento Dul cero "Lendición"; consiste en lo siguiente: un motor Caebar No 29790 - 3 h. a.; un motor "siemens" 'Nº 1536 -- 5, 8; un instor "Siam" Nv 10862; un motor "Caeba" 29/192 -4. h. p.; un motor "YateIsistI" Nº 61518 m. o. Fors.; un motor Nº 31376 - 3. h. p.; una paila de cobre, grande, enterrada en el suelo; una paila de cobre, grande, doble fondo; una paila de cobre doble fondo, chica; una caldera vapor Meyer Belgique tipo "Backox", Wilcom para 70 h. p. con chimenea, un Bou-Is grande, doble fondo, cobre, cierre he mético, parte superior acero inokidable, con cokunna barométrica 15 mts, de alto con bomba neumática y filtro, Have doble proc. contacto vacío. Un refrigerante de 7 mts. de alto, base pileta; ima lavadora de fruta, vabor y agua de madera; un baño a vapor "maria" con bateria; una moledora refinamiento azucer m. "Carami"; una moledora nuez y grano; 2 rémovedores automáticos "para pailas"; una me sa con piedra de marmol; 2 bombas para agua "tipo centraf."; una instalación a transmisión Boule; una exhausting de 2x2 mts.; una má qui, a sementina y lav dora automática para Lavar tomates 8x2 mts.; un horno tostador de pimientos (desarmado) poladora y lavadora aut, de pimientos (desa mada) con ventilador y bomba; una refinadora tamizadora de 2 cuer pos con bomba, marca POMPTOUT n- 113; 2 etiquetadores de mano, de madera; una me sa estante etiquetamiento; 3 bandejas retoque

frutas; un descargador de frutas; 2 tachos de giucosa, vacios: um refratimetro Zeis: una má quina cerradora de frascos, de mano; una me 82 de 2 pisos 2 mis. de largo; 3 tablas con 5 caballetes; una transmisión especial; una me sā de 4 mts. de la go; 2 pipones vacios; una instalación a vapor con cañería esp.; una ins talación con fuerza motriz; um cajón con herramientas varias; 2 torbes de madera; ufla plieta Iavadora, grande; una pileta lavadora; 2 piletas medianas; una bascula de 400 kilôs, con pesas incomp.; una báscula de 600 kilos, con pesas incomp.; 2 pelas; un rastrillo; una pala de sacar conisa; un tridente de leña; 4 palas ceniceras; un tubo env. oxige o; 2 balanzas incompletas; una prensa de mano pa ra fauta, acerd inoxidable; galpones zinc y tiranteria; Z zorras; un ventilador; 450 esque-Tetos y cajones vacios; 400 cajones con 58.480 envases vacios de vidrio (varios tipos); 2.811 envases de Ista para 4 1/2 kIs.; 999 cajas de carton con casilleros y tapas; 18 paquetes con 1600 tapas para tarros de duice de 4 1/2 kls.: 13 cajones con tapitas para envases; 7 cajoties con tapitas; II barrifes vacios; un ereri torio tipo Ministro; un juego de sillores de que ro 3 piesas mi est.; un juego siliones cueros mal estd.) una caja de hierro; un fichero roble; ama mesa escritorio; un mostrador escritorio; una repisa escritorio; una mesa chica; 9 gillas destr.; una radio trasmisora "intercomunicaciones"; un termómetro; 2 canastos para papeles; 2 tinteros; 2 secentes; un esponjero; 2 papeleras; un abrochador; un piache; un perferador; un fote fibros "quimiga

Industrial"; 199 esqueletos de madera. Todo Io descripto se encuentra en el mismo establecimiento sito en la calle Rioja Nº 826 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por Ios interesados, Depositario judicial de dichos bienes el Sr. Domingo Patrón, domiciliado en el mismo Establecimiento. El comprador entre gará en el acto del remate el 30 ojo del pre cio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de 18 Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación; en el juicio QUIEBRA Establecimientos Culcero Bendición, Expte. · Nº 15.009. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos publicados por 15 días en Boletin Oficial y Foro Salteflo - Er mortille. ro está faculitado a recibir ofertas en el día del remate, por toda la planta industrial en Blok. Si no hubiera interesados la venta se hará al detalla -- MIGUEL C. TARTALOS. Martillero Público.

e) 25|2 al 17|3|955.

Nº 11881 JUDICIAL POR ARMANDO O. ORCE.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial, Tercera Nomi nación y de confolmidad a lo resuelto en autos Exhorto Señor Juez de Primera In. tancia Segunda Nominación de la Ciudad de Córdoba en Juicio "NEOLIT S.E.L. vs. PEDRO P. MAMANI dia VIERNES 4 DE MARZO A LAS 19 Hs. En mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Saita, rematare sin base dinero de conta-

Una prensa a mano para mosaicos 10 tone ladas y 4 puertas; 3 hormas completas para mosaicos lisos de 20 x 20 y 25 x 25; dos planchas para mosaicos de vereda y para todo ti po de 20 x 20 todas las maquinarias marca "Shapoff hnos." en buen estado y en poder de su depositario Sr. Pedro P. Mamani calle Alsina 546 donde pueden ser revisadas. Seña en 2 acto 30%.— Comisión de arancel a cargo lel Comprader. — Públicación Boletín Oficial y Foro Salteño.— Armando G. Orce martilero.

Nº 11876 — For MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL

El 11 de marzo p., a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, venderé con la base de tres mil ochecientos cuarenta y cua tro pesos con cuarenta y cuatro centavos o sea las des terceras partes de su tasación fis cal, equivalente la tercera parte indivisa de la finca denominada EL ROSAL, ubicada en esta ciudad, con límites y extensión según titulos inscriptos al folio 361, asiento 381, del

El dia 24 de Febrero de 1958 a las 18.-

JUDICIAL - SIN BASE

Libro 12 de Titulos de la Capital. En e' acto del remate veinte per ciento del precio de ven ta y a cuenta del mi_smo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excuna. Camara de Pas Letrada en juicio EMBARGO PREVENTIVO SANTIAGO FIORI VS. ROBUS TIANO MERCADO.

ie) 17]2 al 11|3|56.

NO 11885 — JUDICIAL, PÓR ARMANDO O. ORGE — FINCA "EL LILAÇÃO" DES. 139 LA CALDERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Ins tancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Agustín Marcos Vera", el día miércoles 30 de Marzo de 1955, a fas 11 hs. en el hall del Banco Provincial, calle España 625. Salta, remataré con base de \$7.333.32 SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 321100 MIN., equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de campo de la finca denominada San Roque o San Antonio, hamada "EL MILAGRO", ubicada en el partido de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Previncia, con extensión de ciento veintisiete metros de Sud a Norte, por media legua de fondo, limitando al Norte, Juan González Mon tenegro; Sud, Pertenencia del Sr. Agustín M. Vera; al Este. Cumbre del Cerro "Pucheta" v al Oeste, Río de La Caldera, Nomenciatura Catastral Partide Nº 6, Departamento de La Caldera. Titulos inscriptos al Folio 260, Asien to 6, Libro 1 R. I. La Caldera. En el acto del remate 20 % de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Publicacion de edictos 30 dias Diario Norte y Boletin Oficial. Mayores referencias Asuntos legales Banco Provincial u oficina del suscrito martillero, calle Alvarado No 512. Salta AR-MANDO G. ORCE

15|2 at 30|3|55.

NO 11829 - POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL 6 Lotes de terreno base \$ 1.923.33 El dia 9 de marzo de 1955 a Tas 17.-- horas en Deán Funes 169- Ciudad, remataré con la PASE DE UN MIL NOVEDIENTOS TREIN. TA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean les dos terceras partes de la avaluación Fisgal 6 lotes de terrenos contiguos entre si, ubi calos en la Villa de San Lorenzo, jurisheción del Departamento Capital, de ignado con Io: numeros 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Plano archi vado en Dirección General de Inmuebles bajo número 1957.— Superficie total 5.306.66 mts. 2. y aentro de los siguistres limites: Al Mor te Pasaje sin nombre al Este Letes 1 y 3 y propiedad del señor. Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste Pasaje sin numbre - Titulo registrado al fojio 239 asiento 1 del Libro 126 R. I. Capi tal. El comprador entregará el treinta por cien to del precio de venta y à cuenta del mismo-Ordena Señor Juez de Primera Instancia Guar

ta Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Amat. Carlos Alberto vs. Sartini Gerardo Ca yetano.—Edictos por 15 día $_{\rm S}$ en Bolctin Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 14 al 8|3|55

Nº 11852 — POT: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS

BASE \$ 4.000.-

...El día 29 de Marzo de 1955 a Ias 17 horas, en Dean Funes 169 —Ciudad, remataré, con Ia BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal el inmueble denominado Barrial Poniente (hoy finca "San Cayetano", con una superficie de 30 hectareas, o Io que resulte dentro de Ios siguientes Iimites: AI Norte, con propiedad de C. Serrano; al Sud con propiedad de Ios Hermanos Bravo; al Este con terrenos de E. Michel y al Oeste con inmueble de Ios herederos Bravo. — Esta venta se rea-"izará "AD-CORPUS" Titulo registrado al folio 400 asiento 5 del Libro 1 de R. I. de San Carlos. - Partida 740. - EI comprador entregará el treinta por ciento del precio de ven ta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juiclo: Ordinario Reúdición de Cuentas. — Angel Mendia vs. Vicente Terraza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño .--

e) 14|2 al 29|3|55

CONCURSO CIVIL

No 11850 - CONCURSO CIVIL. - Por el presente edicto se hace saber que en los autos Concurso Civil de Pablo Verruggio que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia se ha dispuesto declarar en estado de concurso al causante y se cita y emplaza a los acreedores del mismo por treinta días para que presenten al Sindico Dr. . Héctor E. Lovaglio domicifiado en casse Güemes Nº 88 de esta Ciudad fos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispues to por el Art. 715 del Código de Procedimientos Civiles. - Publicaciones edictos "BOLE. TIN OFICIAL" y "Foro Salteño". - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Sajta, Febrero 11 de 1935.

E. GILBERTI DORADO

Becribano Secretario

6) 142 al 26/3/55.

SECCION COMERCIAL

Nº 11935 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Contratos sociales

ENTRE los señores LUIS MARTINEZ FRES-CO, español casado en primera nupcias con doña Cleta BoneIII, mayor d_e edad, por una parte y don PERO ZAMAR, argentino, solte ro, mayor de edad, por la otra, ambos domici liados en Tartagal, departamento de General Sán Martín de esta Provincia de Salta, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad:

PRIMERO: — Don Luis Martinês Fresco y don Pedro Zamar, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por ob

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11920 - NOTIFICACION SENTENCIA.-En los autos: "Miguel Bauab y Hnos. Soc." Co-Iectiva Com. e Ind. c Dionisio Medrano Ortiz" el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha dicta do la siguiente resolución: Ordenar que ésta ejecución se Heve adelante hasta que el acre edor se haga integro pago del capital reclama do, sus intereses y costas.— Con costas, a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Daniel Ovejero Solá, en la suma de ciento cuarenta y seis pesos min., (Art. 5 y 16 de Ia Ley 1715), -Que haciendose efectivo el apercibimiento con que fué ditado se tenga por domicilio del demandado la Secretaria del Juzgado. Notifiquese por edictos que se publicaran durante tres dias en los diarios "Boletin Oficial" y "Foro Salteño".-- ¢ópiese, notifiquese.-- Fdo: Dr. Trisțán A. Espeche.--

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e)2 al 4|3|55.--

Nº 11915 - NOTIFICACION:

Se emplaza por el termino de ocho diaz desde la fecha de esta publicación a los acreedores de la Despersa Beigrano, sita en 20 de Febrero 207, o de compras efectuadas para la misma en nombre del Sr. Juan Alon so, a comparecer en el domicilio del citado calle Mitre 93, con la documentación suficien te, a los efectos de reconocer o mo las deudis, bajo apercibimiento de darlas por no exis tentes vercido este término. También se comunica que a partir de la fecha no se reconocerá ninguna compra efectuada por el men cionado negocio sin autorización, por escrito del suscrito.

Salta, 28 de Febrero de 1955. JUAN ALON-

e) 1º al 7|3|955.

MARTILLERO

Nº 11922 - INSCRIPCION DE MARTILLERO
José Lurand Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, ha
ce saber que se tramitan Ios autos "Jorge Mar
tím Sanmillán Arias, sobre inscripción de Mar
tillero Público" expediente Nº 16.500|55.-Salta, Mazo de 1955.-- Secretario.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano

Secretario.

e) 4 al 14|3|55

razón so al de "FRES—ZAM" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

TERCERO: — La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la localidad de Tartagal, calle Rivadavia número cuatrocientos sesenta y cuatro.

CUARTO: — El capital social queda establecido en la suma de SESENTA MIL PESOS MO NEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividi do en sesenta cuotas o acciones de Un mil pesos moneda nacional cada ima; el que es

Suscripto en partes iguales por ambos socios, es decir Treinta mil posos momeda nacional, cada uno, habiendo sido integramente cubier to y aportado por los componentes en dinero efectivos.

QUINTO: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años contados desde el dia de la fecha, ventischo de Feb ero de mil noveciontos cincuenta y cinco. Al término de los cinco años, la Sociedad quedará prorroga da automáticamente por un año más y est succesivemente, mientras alguna de las partes no comunicara a la otra, por t.legrana cola cionado, su resolución de retiruse; comunica aón que deberá efectuars, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento dei término fijado o del de las prórrogas.

SEXTO: — La dirección de la Sociedad será ejercida por ambos socios, que colabararan in distintamente en el desarrollo de las actividades sociales, con el personal auxiliar que se estime nacesario. El Señor Luis Martinez

Fresco se encargará de la faz legal y admimistrativa con la ayuda dol personal auxiliar que las necesidades del comercio requieran; el señor Pedro Zemat, se encargará preferen temente de la atonción del salón y venta, con trolor y dirección del personal vendedor y rato con el público.

SEPTIMO. — La administración de la Sociecad estará a cargo de ambos socios indistinta mente, pudiendo ejercer a cualquiera de ellos; con la mismo forma es decir, alternativa é in distintamente e nación el uso de la firma social.

OCTAVO.— Los administradores usarán de la firma social en la siguiette forma "Fres-Zam" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de su firma personal, estando facultados para emplearlas en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios aj nos al giro de su com roio ni en pres

taciones gratuitas ó en flancas y garanties para tercaros. Son faoultades de los administradofes ademils de Ios negociós que folman el chisto de Ia Sociedad, Ios siguientes: e) Adquiri, por cual quier titulo oneroso ó gratuito toda elese de tiones, muchles é inmu bles p chajenarlos a tílulo oneroso o giavarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotres o qualquier otro derecho real, pactam do en cata caso de adquisición o enaj nación el Precio y fora a de n go de la op ración y tomar o dar poseción de los bienes matérias del acto ó contrato, b). Ejárces \mathbf{i}_a représentación de la Sociedad en todos sus actos; e) Constituir de pósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total o parcialmente fos depósitos cons tiluídos a nombre de la Sociedad, antes o du ranto la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés de los establicimien

tos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina. Beneo de C-édito Industrial Argentino, Tianco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, con sufeción a sus leves y reglamentos, estebliciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; el Librar, acentar, endesar, dercentar, cobrar, ena junar, acentar, engociar de cualquier modo le tras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques ú ct-as obligaciones o documentos de crédito públicos ó privados, con o sin garantia hipo

tecaria, prendaria o personal; f) Hager, 2009 tar o impugnar consignaciones y pagos nova ciones y quitas de deudas; g) Constituir y acep bor dereches reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlog y cincelarios total o parcialmin te; h) Comparecer en juicios ante los Tribuna les de cualquier fuera ó jurisdicción, por si o por nedio de apoderados, con facultad parapromovir o contestar demandis de cualquier naturaleza, declinar ó prorregar jurissicciones. pon r y absolver posicio es y producir todo outo género de pruebas é informaciones, compro meter en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al Cerecho de apelar o a prescripçio nes adquiridas, percipir y otorgar recibes e cartas de pago; j) Conf.rir poderes generales ó especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; i) Otorgar y firm.r los in thum, nton públicos ó privados que fueren ne ccearios para ejecutar les actos enuncidos ó relacionados con la administración social; m) Contocar y autour a ing tempiones ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su con-

side ación cuente arcan opertuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopt m; n) Establecer y acordar los servicios y gastos de la Administración, con facultad para de signar y remover el personal, fiando sus facultades, deberes, sueldos o retribuciones; e) Practicar o hacer practicar los balances y me morias; p) Resolver con amplitas facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar toro acto u operación no provista én las cláusultas preced nias y que no estavie ren reservados por este contato o por la Ley a los socios.

NOVENO. — Las utilidades de la Sociadad se distribuirán de la siguient, mane a: El cinco

por ejento de ellas se dertinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta chligación cuando dicho fondo alcane, al diez por ciento del capital. — El remanente, provia deducidado de Isa sumas necesaria, para fo mar la reserva de fondo- destandos a atender las obligaciones de la Ley Nacional humero onde mil sotecientos veintiqueve y complimentariar, cará distinuido entre los socios en marte: igua les, o sea en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En la misma proporción serán coportadas los pérdidas si las hubi ren. DECIMO. — Los balances se procticaran abual

mente el veintiocho de Febroro de cada año. DECIMO PRIMERO. — Si del balanda anual resultare que las pérdidas sociales alcanzaran a e triblecer una disminución del teinta por ciento del capital, cualciera de los socios po drá exigir la inmediata liquidac ón de la Sociedad. — En caso de fallediriento ó ibcapacidad legal de algerós de los secios, la sociedad se continuara con los here deros ó representante legal del fallecido o del incapaz. Los que esta an en la obligación

DECIMO TERCERO. — Las cuctas nociales no podrán ser cedidas a troeros y extraños a la Sociedad, sin la previa conformidad de los eccica. Em este caso, los socio, tendrán opción para adequirir los cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros ó extraños:

DECIMA CUADTA. — La volutad de los so clas en las deliberaciones de los asuntos que

interesan a la Sociedad se exprezarán por resoluciones adeptadas en sesiones que se realizarán por lo menos que vez cada mes. De lo acordado se dejará constancia en un libro de Actas que deberá ser suscripto por ambos socios.

DECIMA QUINTA. — Dicidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circun tanca, si no mediara acuerdo acerca de la adjudica ción del fondo comercial a uno de los socios, se procederá a realizar el activo y extengir el pasivo, si lo hubiese, distribuyen o el remanente entre los socios en proporción a los respectivos capitales integrados.

DECIMA SEXIA. — Cada uno de los socios

podrá retirar de la Sociedad hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales, con imputación a lo que por este contrato La co rrespondicia en el ejerccio anual. Despues de cada balance y de conformidad con los regul tados del ejercicio y Iss perspectivas dei futuro, como también en consider con al costo de la vida, los socios reajustarán la suma que cada uno podrá retrar menujalmente la imputación referida. La determinación de ello se hará constar en el acta re pectiva. DECIMA SEPTIMO. - Cualquier deficulted, o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos ó derecho-habientos, ya sea por la interprestación de las clousulas de esta contrato o sobre casos no ri vistos m al mis mo, durante la vigencia de In Soliedad o al tiompo de Ia liquidación o disolución de ella,

será résuelta por árbitros erbitradorés, amigables componedores, nembrados uno por cada parte en civergencia, de tro de Tos cinco dias de haberse suscitado la dificultad ó divergencia; debiendo los arbitradores proc den antes de pronunciarse, a la designación de un tercero para que dirim. en caso de disparidad de opiniones, y on fallo será man-IsbI-. DECIMO OCTAVO. - Las curetiones ou pre vistas en este contrato se resolverán por apli coción de las hormas establecidas en la Ley númerô oude mil seisciento: cuarcuta y čined, y el Código de Comercio, las que sa declaran integrintes de este convenio en lo que no hu Here sito objeto de e peral convención, BAJO las bases y condicionen mie anteceden. Ias partes dejan formalizado este contrato, a cuyo liel cumpi mi nto sa offigan con arre gió a derecho, firmando en constancia condos ejemplares de un mismo tenor en Tartagal a

tos veinticcho dias del mes de Ferrero del año mil povecertos cincuenta y cinco, LUIS MARTINEZ PRECO, PEDRO ZAMAR.

6) 4 af 10:3|55....

Nº 11929 — ESCRITURA NUMERO VEINTE, SOCIEDAD "HECTOR C. FONTANA Y COM

PAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a venticuatro días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ant, mí, RAUL, H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don HECTOR CLAUDIO FONTANA, casado en primeras hupcias con do Saliomón, casado en primeras nupcias con do ña Alicia Isa, ambos mayores de edad; don

RECTOR HORACIO FONTANA, soltero, de veinte años de edad y don ROBERTO FERMIN FONTANA, soltero de diecinueve años de edad, autorizados para ejercer el comercio; to dos los comparecientes argentinos, domiciliados en Tartagal, cabecera del Departamento General San Martín, de esta Provincia, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen; Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Ltda. con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientes cuaren ta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: Queda constituída desde ahora entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "HECTOR C. FONTANA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio Iegal y asiento principal de aus regocios en Tartagal, Departamento General San Martin, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República o del extranjero.

TERCERA: El objeto de la Sociedad es la explotación del comercio en los ramos de articulos para hombres, sastrería de medida y afines, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la Ley citada:

CUARTA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de Enero del año en curso, fecha en la que inició sus actividades y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válidas las operaciones y negocios realizados desde en tonces.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en dos cientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito y aportado in tegramente en la siguiente proporción: don Héctor Claudio Fontana, ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pe sos; don Simón Salomón, cuarenta y cinco cuo tas e seam cuarenta y cinco mil pesos; don Héc tor Horació Fontana, diez cuotas: o sean diez mil pesos: y don Roberto Fermin Fontana, diez cuotas o sean diez mil pesos monada na cional.— El capital social está representado por las inversiones ya efectuadas al primero de Enere del año próxeno pasado y en un todo de acuerdo al inventario general a dicha fecha que se adjunta a La presente firmado por los socios y por el Contador Público don Benjamin Kohan,- SEXTA: La dirección y administración d $_{\alpha}$ la sociedad estará $_{\alpha}$ cargo indistintamen te de los socios señor Héctor Claudio Fontana y Simón Salomón, quienes quedan desde ahora designados Gerentes - Los Gerentes tendrán él uso de la firma social en forma indistinta.— Los socios Odrentes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la

Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, teniendo las más amplias facultades que determina la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones que aluden los incisos primero, segundo, teres-

ro, cuarto, séptimo, noveno, undécimo y décimo séptimo del articulo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo selscientos ocho del Código de Comercio y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en gar i.tia, fianzas ú obligac ones ajenas a la Sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de oper...ciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos, descuentos de pagarés y letras, girar cheques y todo género de libranzas sobre los depósi-

tos efectuados o que se efectúen a nombre de la Sociedad. — Otorgar poderes especiales o generales para juicios y revocarlos. Cualquiera de los socios Gerentes queda facul tado individualmente para absolver posiciones así como para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y ante el Instituto Nacional de Previsión Social, que dando entendido que la presente enumeración es simplemente explicativa y de ninguna manera Limitada.— SEPTIMA. Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inven-

tario y balance general con determinación de Ias ganancias y pérdidas.— De las utilidades Ii quidas y realizadas de cada ejercicio se destinara un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.-El saldo de las utilidades se distribuirá entre ${\rm Ios}$ ${\rm socios}$ en ${\rm Ia}$ proporción del treinta y cinco por ciento para el socio señor Hector Claudio Fontana; un cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Simón Salomón; diez por ciento para el socio señor Héctor Horacio Fontana y diez por ciento para el socio señor Roberto Fermin Fontana.- Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.-- OCTAVA, Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año o toda vez que los negocios seciales lo requieran.— Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de socios se requerirá mayoria de votos que representen mayoria de capital.-- NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de Tos socios los socios sobrevivientes tendrán opción: a) Por aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su repregentación; b) Por la liquidación de la sociedad c) Por abonar a los herederos el importe del capital social del socio fallecido en un plazo de veinticuatro méses con vencimientos trimes trales y un interes del seis por ciento anuel. DECIMA: El socio señor Salomón deberá adquirir, con las utidades de cada ejercicio cuotas que le transferira Dn. Hector Claudio Fonta na hasta que queden equiparados los capitales de ambos socios. - DECIMA PRIMERA: EI sucio señor salomán queda obligado a dedicar

a la Sociedad todo si tiempo y actividad que que esta necesite para su desenvolvimiento, no rigiendo esta disposición para los socios restantes, quienes podrán ausentarse de la Iocalidad Ias veces que lo deseen.— DECIMA SECUNDA Despues de transcurrido un año de vigencia de este contrato, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de la mayoría de los socios, en cuyo caso el Sr. Héctor Claudio Fontana tendrá opción a hacerse cargo del Activo y Pasivo so cial sin otra obligación que la de restituir a los demas socios el capital y las utilidades con

forme al último balance.— DECIMA TERCE-

RA: Los socios señores Héctor Claudio Fonta na y Simón Salomón podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus cuentas particulares.— DECIMA CUARTA: Ninguno de los socios podrán transfe rir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros Se exceptúa de esta disposición lo establecido en las clausulas décima para los Srs. Héctor C. Fontana y Simón Salomón.— DECIMA QUINTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a Ta interpretación de este contrato o al liquidarse

la Sociedad será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables compone dores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables.— DECI MA SEXTA: En todo Io no previsto en este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de Ia Ley once mil seiscientos cua l'enta y cinco y Ias pert nentes del Código de Comercio. Bajo las anteriores condiciones las partes dan por celebrado el presente contra to y se obligan conforme a derecho.-- El senor Hector Claudio Fontana manifiesta que sus hijds Héctor Horacio Fontana y Roberto Fermin Fontana, han sido autorizados para ejeraer Tibremente el Comercio por escritura pasada ant, el auscripto escribano e inscripta en el Registro de Comercio.— Leida y ratifica da firman los comparecientes con los testigos don Carros de los Rios y don Humberto Brizuela, vecinos hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fé.— Redactada en cuatro sellos habilitados para sellado notarial pumerados correlativomente del treinta y aueve mil setecientos veinte al treinta y nue ve mil setecientos veintitres. Sigue a la de número anterior que termina al folio setenta y circo.— Raspado: nco-inventario-cheques y todo-t-podran ausentarse de la localidad las veces que lo deseen-e inscripta. Entre I neas: soltero soltero autorizados para ejercer el comerció escritura pasada. Todo vale. Testado: pod an. No vale. H. O. FONTANA - SIMON SALOMON - H, FON-TANA. L ROBERTO FONTANA Tgo: Car. los de los Ríos. Tgo. Humberto Erizuela. --Ante mi RAUL PULO.

e) 8 al 9|3|56

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 1925 — TRANSFERENCIA DE NECO-

A los efectos del complimiento de las disposiciones de la Ley 11867 de la Nación notificase a los interesados que por ante la Escribania del subscripto con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 473 9 de esta ciudad, tramitase la venta del negocio de Despensa. Almacén y Anexos denominado 'Mercadito Sud — La Tor

tuga" sito en la calle Tucumán Nº 150 esqui na San Felipe y Santiago, Nº 150 de la primera calle de esta ciudad por parte de su actual pro

pietario señor Ramón Rosa Flores a favor de los señores Moisés Salomón Bouhid y Jalil

Salim Bouhid.— Cuentas a cobrar a favor del vendedor y deudas a cargo del mismo... Para oposiciones en mi Escribania.... Adolfo Sara-via yaldez....

ASAMBLEAS

Nº 11921 — CLUB ATLETICO LIBERTAD — CONVOCATORIA

Convocas, a los señoras asociados para la Asamblea General Ordinaria que se Hevera a cabo el cía 13 de Marzo dol corriente año, a horas 10, en Deán Funes 531, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 17) Election pa cla de ambridade .
- 20) Lectura del Acta ant vior.
- 89) Conductación de la M morfa y Bal uce General.
- 49) Informe del Organo de Fiscalización.
- 50) Sorteo para rescate de diez titulos do \$ 50.—, y diez do \$ 100.—, correspondiente al Empréstito Pro Construcción Sede Social.

LA COMISION e) 4/2/955.

Nº 11899 - CITACION A ASAMBLEA

El Club Sportivo Dr. Manuel Anzoategui el ta a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de mar zo a horas 10 en el local de Pasaje Calinto Gauna Nº 281, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Memoria y balance ejercicio 1954.
- c) Elección mismores Comisión Directiva perió do 1955. —

Salta, 23 de Febrero de 1955.— DALMACIO GAMBETTA, Presidente MIGUEL PEDROZA Secretario.

6) 25|2 al 4|8,55,---

n 11888 - instituto medico de salta s. a.

Convocase a for Sres. accionistas del Instituto Médico de Salta S. A. a ASAMBLEA CE NERAL ORDINARIA, a realizarse el día 18 de Marzo a horas 21 y 30 en el Circulo Médico de Salta, sito en Avda. Sarmiento 528, de esta undad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 10) Aprobación de la mémoria, balance se neral y cuenta demostrativa de ganadidas y pér cidas.
- 29) Elección d_{e s}indico titular y suplente, por el término de am año, de acuerdo al art. 25 de los astatutos godisias.

Escribano Público Nacional.-

RAMON FLORES - MOISES SALOMON BOUHID - JALTE SALIM BOUHID.-

e)2 al 8|3|55.--

Nº 11913 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos de la ley Nacional Nº 11867,
hago saber que se ha convenido en la venta

de "PELUQUERIA GRIFASI", establecida en esta ciudad, en la calle General Perón Nº 43, por parte de don Francisco Gufasi a favor de don José Del Monte. Ambas partes cons

tituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en la Escribania Saravia Valdez calle 20 de Febrero Nº 479, de esta Ciudad. Raul José Goytia, Escribano.

e) 19 al 7|3|955.

SECTON AVISOS

- 36) Aprobación de la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio, sede del instituto.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambles.

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el art. 31 de los Estatutos Sociales los Eras, accionis tas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder que tamblén deberá ser presenta de en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada a la realización de la Asamblea.

EL DIRECTORIO e) 23|2 al 15|8|65

aviso de secretaria de la nacion

PRESIDENCIA DE LA NACIOR DIRECCION GENERAL DE PRAJEA SUB-SCONETARIA DE INFORMACIONES SON QUE SE L'ADICION COM SE L'ADICION COM SE L'ADICION DE SENS GENTAL DE ASISTENCIA SOCIAL AL EL SCOPENTIZ de Trabajo y Prevision.

noistabla de trabalo y trabalo Olreggio del de asistencia eccion

a mos suscriptores

es remercie que les cuscripciones el ficilisrip official deperan est tendradas en el con de qui rendminoso

a los atisadonis

La primera publicación d_e los ariess debe se" controlats pur los interacedes a fin de selvar en hampo operano cualquier error en que se bubiera inciendas.

a Las Musicipalidades

De aviersio al décreto se 559 del 11716 es obligatoris la miblicación an este Soleim de los balances trimestrates, los que guaran de la beniliasción establacida per el Decreto se 11.163 del 15 de 25 à 3 de 1830 —

DE DESERVED

AVISOS

No 11884 - PRIMER TESTIMONIO DE LOS ESTATUTOS Y PERSONERIA JURIDICA DE "SALTEÑA INDUSTRIAL" COOPERATI VA DE TRABAJO LIMITADA. TITULO I .-Constitución, objeto, duración y domicilio. --ARTIQULO 1º- Bajo la denominación de "Sal țena Industrial", Cooperativa de Trabajo Limitada, se constituye una sociedad cooperatiya de trabajo industrial y representaciones en la Ciudad de Salta, República Argentina, la que se regirá por las disposiciones del presente estatuto y por las de la Ley Nacional Nº 11.388, en todo aquello que no bublere sido rievisto per el mismo... AETICULO 29- La Cooperativa, medianțe el trabajo de sue asociados, tendrá por objeto: a) Producir industoblizar y transformar articulos alimentarios y de uso para distribución a terceros; b) Re presentar a cooperativas y productores para industrializar, transformar, fraccionar productos y comercializarlos. A tales fines, podrá ins mar fábricas, usinas, molinos, - hilanderías, acciterias, destilerías, plantas de fraccionamiento y transformación, depósitos de venta etc., en todo el territorio de la Nación y en el exterior.— Igualmente podrá adquirir muebles e influeb es ,maquinas, automotores, va. Sones tapques, galpones, herramientas, combus tibles, lubricantes y todo aquellos que sea necesario a los fines propuestos, como así materias primas o semielaboradas.- El detalle que precede és solamante anunciativo; en consectiondia Ia, Sociedad podra realizar todos Ios deinas actos que produzcan beneficios a sus scélos y que tengen por objeto el mejoramien to econômico, social y cultural que persigua g: cooperativismo.- ARTIOULO 30- La dura dichi de la Cooperativa es illinitada y su demicilio legal se constituye en la Cindad de Šalta.— ARTIO /LO 4º. — La Cooperativa podra asociarse con otras para formar una faderación de cooperativas, o adherirae a una féderación de Gooperativas ya existente, a con dición de conservar su autonomia e independen cia. ARTIOULO 5º — La Coopérativa exchiye terminantemente de todos sus actos cualquier acción que pudiera tener por fin directo o indirecto la propaganda de ideas politicas, religioses de nacionalidades o regiones determinadas - TITULO II - De los socios - ARTI-OULO do _ Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia visible, que estê en condiciones de trabajar en la Sociedad, acepte el presente estatuto y reglamento sociales y no tenga intereses contrarios a la misma. Los meneres de más de 18 años da edad y las miljeres casadas, podran ingresar

sin necesidar de autorización paternal ni matital y disponer por si solos de su haber en ella.— ARTICULO 7º— Son derechos y obliga ciones de los socios: a) Suscribir e integrar diez acciones, por lo menos; b) Observar las disposiciones de este estatuto y reglamentos, y acatar las resoluciones de Ias asambleas y del Consejo de Administración c) Trabajar en la Cooperativa; d) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos administrativo y de fiscalización; e) Solicitar la convo-

catoria de asambleas extraordinarias en las condiciones especificadas en este estatuto. -ARTICULO 80. - El Consejo podrá excluir al Bollio; a) Por incumplimiento del estatuto y reglamentos debidamento comprobado o de las obligaciones contraídas con la Seciedad; b).-Por cualquier acción que perjudique al interés social: siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Con sejo. En todos los casos, el socio excluído po drá apelar de la medida, dentro de los 30 días de serle notificada, ante la asamblea ordinaria o ante una asambléa extraordinaria, convocada $d_{\rm e}$ lo días de la solicitud, siempre que su petición fuera apoyada por el 10% de los asociados, por Ios menos. Cuando esta ape lación sea para ante la asamblea ordinaria de berá ser presentada con treinta dias de an ticipación a los efectos de que el asunto pue da ser incluído en el orden del día. ARTICULO 90. - Los socios que no abonen las cuotas a que están obligados por las acciones suscriptas dentro de los moventas días de serles notificada la mora, perderán a favor de la Coo perativa las cuotas pagadas, cuyo importe in gresarán al Fondo de Previsión.— TITULO III Del Capital Social. - ARTICULO 10. - El Ca pital social es ilimitado y constituído por accio nes nominativas, indivisibles y transferibles de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 .--%), pagaderas al suacribirse o en cuotas cuyo monto y plazos fijará el Consejo. La transfe rencia de acciones —que requerirá la autoriza ción previa del Consejo.- no se permitirá cuando faltaren menos de sesenta dias para la celebración de la asamblea de socios.— AR ITITULO 11 - Los títulos de acciones serán tomados de un libro talonario y extendidos en número progresivo de orden firmados, por el presidente, secretario y tesorero.- ARTICULO 12. - Las acciones quedan afectadas como ma yor garantia de las operaciones que su titular efectue con la Cooperativa. No habrá com pensación entre las acciones y las detidas del a rociado contraídas con la Sociedad; ouando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro cobro de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultare un remanente después del haber satisfecho Ios intereses gastos y cos tas del julcio, le será entregado al interesado ARTICULO 13. - En caso de fuerza mayor, como son ausencia definitiva de la zona de in fluencia de la Cooperativa, exclusión, abandono del grabajo fallecimiento, etc... el socio o sus derecho-habientes podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo después de la aprobación del balance correspondiente al ejercició en que se genere este derecho. Fluera de los casos expuestos las solicitudes de retiro voluntario serán consideradas por el Consejo

no pudiendo, destinarse para atender retiros de acciones sino hasta el cinco por ciento del capital realizado, de acuerdo con el último ba lance aprobado, atendiéndose las solicitudes por reguroso orden de presentación,— TITULO IV. — De la administración y fiscalización.— ARTICULO 14. — La administración y fiscalización estarán a cargo de: a) Un Consejo de Administración, constituido por cinco miembros atuares y dos supentes; b) Un Sindi co títular y un suplente. No podrán formar parte del Consejo, de la Sindicatura o de la Gerencia, personas vinculacas entre si por la

zos de parentesco dentro del tercer grado de consaguinidad e af.nidad.- ARTICULO 15. -Para ser consejero síndico se requiere: a)-Tener capacidad para obligarse; b) Haber inte grado por lo merios, una acción; c) No tener deudas vencidas cen ia Sociedad.— ARTICULO 16 🔔 El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno, al presidente, vice-presidente, secre tario y tegorero. Los miembros del Consejo du raván dos años en sus funciones, renovándose por sorteo, dos el primer año y tres el segun de, procediér dose en lo sucesivo por antigüe dad, published ser reelectos los salientes.- AR TICULO 17. — Los suplentes reemplazarán per sorteo a todo miembro que renuncie o fallezca, y en los casos de ausencia cuando asi lo resuelva el Consejo. Durarán un año en su s funciones, a excepción de aquellos que hubieran pasado a ejercer la función de titulares, en cuyo caso completarán el período correspondiente al miembro reemplazado,- ARTI-CULO 18. — El Consejo se reunitá, por lo me nos una vez al mes o cuantas lo estime necesario el presidente o dos de sus titulares. Las reuniones serán presididas por el presidente y, en su ausencia, por el vice-presidente o por un vocal designado al efecto en su caso. — ARTICULO 19. - Tres miembros titulares del Consejo forman quórum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoria de votos y el pre sidente solo tendrá voto en caso de empate. --ARTICULO 20. - Son deberes y atribuciones

del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de Ia Sociedad y cumplir y hacer cum plir el presente estatuto; b) Nombrar al geren te y personal necesario y señalarles sus debe res y atribuciones, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y destituirlos; c) Establecer y acordar Los servicios y gastos de administración y formular. Tos reglamentos internos que se someterán a la asamble, y a la aproba ción de la Dirección de Cooperativas del Mi-Listerio de Comercio de la Natión y de la Ins ción de Sociedades Anónimas, Comerciales v Civiles de la Provincia de Salta: d) Conside rar y resolver todo documento que importe obli gación de pago o contrato que obligue a la So ciedad; e) Autorizar o negar la transferencia de acciones y resolver la aceptación o recha zo de asociados; f.) Acordar a los asociados créditos sobre su producción, fijando su inte rés, plazo y garantia; g) Fomentar la cultura cooperativa entre sus asociados: h.) Estable cer el precio de los artículos que adquiera pa ra distribuir entre sus socios: i.) Fliar la co misión que los representados han de aboner por la venta de los productos que entreguen a la sociedad; j.) Dar ó tomar dinero prestación y del Banco Hipotecarlo Nacional, del

Banco Industrial de la República Argentina,

I Banco Provincial de Salta, o de otros Ban cos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas ofgánicas y reglamentos y solicitar préstamos del Banco de la Nacion Argentina y del Banco Hipotecario Nacional de conformidad con Ia Ley Nº 11380; k) Emitir bonos cooperativos; 1.) Adquirir, enajenar con tratar y gravar los bienes raices que las exigencias de la sociedad demanden; m) Ordenar, en cualquier momento, el retiro de capi tal a los socios con mayor número de accio nes. Si todos tuvieran igual número, el refiro se hará a prorrata; n) Delegar en cualquier miembro del Consejo, el cumplimiento de disposiciones, que en su concepto puedan reque rir soluciones inmediatas. Al Gerente podrá atribuirsele la parte ejecutiva de las operacio nes sociales; o) Tiene facultad de sostener y transijir juicios, abandonarlos, apelar o recu rrir para renovación, nombrar procuradores o representantes especiales transijir y someter e árbitros y efectuar todos Ios actos que sean necesarios para salvaguardar Ios intereses de la Socieda ; p) Para el cumplimiento del co metido conferido por el presente estatuto, po

dra otorgar en favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como rean necesarios para la mejor administración, siempre que éstos poderes no importan dele gación de facultades inherentes a los Consejeros. Estos poderes generales o especiales, sub sistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Consejo haya sido medificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Cansejo que-los otorgó u otros de que le suceden; q) Proqurar en beneficio de la Sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la mas fá cil y eficaz realización de los objetos de la Sociedad; t) Convocar y asistir con el presidente, secretario, tesorero, sindico y gerente a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su donsideración, todo To que sea oportuno cumplir y hacer cumplir Iss resoluciones que aquellas adopten; s) Re dactar la memoria anual para acompañar al inventario, balance y cuenta de pérdidas y ex cedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del Síndico y proposición de reparto de sobrantes, deberá presentar a Ia consideración de la asamblea. A tal efecto, el año económico de la Sociedad terminara el

día 31 de Diciembre de cada año; t) Resolver todo lo concemiente a la Cooperativa de connidad a to establecido en este estatuto. a excepción de las cuestiones cuyas solución queda expuesamente reservada a Tas asambleas ARTICULO 21. - El presidente es el represen tante legal de la Cooperativas en todos sus ac tos y son sus deberes y atribuciones: vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatutos y el buen funcionamiento de la Sociedad; citar con tres dias de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus de liberaciones; presidir las asambleas resolver in terinamente los asuntos de carácter urgente dan do cuenta al Consejo en la primera reunión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contiato que obliguen a la Sociedad y autorizados por el Con selt, juntamente con el secretario o tesorero e

gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por si Consejo; firmar juntamente con el secretario y el teròrero, las acciones, así como las obligaciones sociales; poner el visto bueno a los ba-Tances y otorgar poderes de que trata el Inc. p) del artículo 20 .- ARTICULO 22. El vicepresi dente reemplaza al presidente en caso de ace falia ausencia o impedimento de este, actuan do en los demás casos como vocal. A falta de presidente y vice-presidente, en caso de urgen cia, al solo abjeto de celebrar sesión, el Con sejo y Ia asamblea pueden nombrar presiden . io ad-hoc a uno de los vocales.— ARTICULO 23.- Son deberes y atribuciones del secretario; refrendar fos documntos relacionados con la Sociedad y autorizados por el presidente; cui dar el archivo social y redactar las actas y memoria; actuar en las gesiones del Consejo y de Ias asambleas y Hevar los Libros de ac tas correspondientes. - ARTICULO 24.- El teserero es el depositario de los valores so cletes v firma juntamente con el presidente y secretario Tos documentos y actuaciones en po dog los casos indicados en este estátujo o que so especifiquen en los reglamentos.- ARTICU LO 25.- Anualmente, en las épocas fijadas Tora la elección del Consejo la asamblea pro cederá a la efección de un síndico titular y de un suplente cuyas funciones son las que determina la Lay Nº 11.358 y el Código de Co mercio.- ARTICULO 26.- El gerente es el Jefe encargado de la administración, de cuya marcha es responsable ante el Consejo y tie ne a su cargo el personal a sueldo de la so ciedad, todo con sujeción a Ias resoluciones de aquel cuerpo. Los deberes y atribuciones del gerente se consignarán en el respectivo reglamente, ARTIQULO 27. En garantia del buen desempeño de su cargo, el gerente deberá dar tma fianza a satisfacción del Consejo.- AR-TIOULO 28. Las decisiones de las asam bleas ordinarias y extraordinarias, constituidas legalmente, tienen fuerza de Ley para to dos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de éste estatuto y de las Le yes vigente, salvo ios derechos inherentes a ios casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio -- ARTICULO 29 -- Las asambleas sociales se celebrarán en el dia y hora fijados, siempre que se encuntran presentes la mitad más uno del total de los socios. Trans curida una hora después de la fijada para La reunión sin conseguir ese quonum, se ce Tebrará Ta sambica y sus decisiones serán vá lidas cualquiera sea el número de socios presentes.— ARTICULO 30.— La asamblea se reunira ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunir se en asamblea extraordinaria siempre que el Consejo Io crea conveniente o lo soficite el síndico o el diez por ciento de los socios por To menos, debiendo convocarse Is asambles extraordinaria, dentro de Tos freinta días des de Ia fecha de Ia petición.- ARTICULO 31. Las asambleas serán convocadas por lo me nos, con anticipación de ocho dias al desig nado para verificarlas, comunicando el respet tivo orden del dia a los socios. Ocho dias an tes de realizarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio-un ejemplar del balance y memoria de la Scajedad, como ass también del padrón de asociados; y se pon dián estos documentos a la vista en el Iugar en que se acostumbra poner los anuncios de la Sociedad. Además las convocutorias de a ambleas ordinarias y extraordinarias, serán comunicadas con quince dias de anticipación

La Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comerio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, indicando fe cha, hora, Iocal y car $\hat{\mathbf{s}}_{i,k}$ τ de \mathbf{I}_{∂_i} asambles. cios, demostración de persidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reforma de estatutos, en su caso, y copia de todo documento sobre Ica asuntos a tratarse. La con vocatoria deberá ser publicada dos voces con secutivas cu un diario Iocal y una vez en el Bolctin OficisI de Ia Provincia de Salta, de biendo pasarse nota de comunicación a la lus pección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Olviles provincial y adjuntar un ejemplat ue cada pull cación con anticipación de diez dias .- ANTICULO 32 .- En la convocatoria se haran constar los objetos que la mojivan, no pudiendo en la Asamblea tratarse sobre asuntos que los expuestos. Es nula toda de liberación sobre esuntos extraños a Ia convo catoria, - ARTICULO 33.- Cada socio debe rá solicitar previamente en la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones que le scrvirà de entrada a la Asamblez, o una tarjeta o credencial si así lo resolvieta al Consejo, en la cual se hará constar el nom bre del socio.- El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración ce 🚣 asamblea. Antes de tomar parte en las discuciones, el socio deberá firmar el Libro

'e asistencia. Tienen voz y voto solamente Ios socios que hayan integrado, por lo menos, una acción v voz solamente los que están al ía en el pago de sus cuotas de integración de acciones -- ARTICULO 34 .- Todo socio tendra un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea. Queda prohibido el voto por poder. ARTÍOULO 35. Todo socio podrá cesentar cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del dia de la Asamblea, Todo proyecto o pro posición presentado por lo menos por el diez por ciento de los socies, con anticipación de treinta dias a îg convecatoria, será incluido en el rden del dia.- ARTICULO 36.- Las resoluciones de las asambleas serán adopta das por la mitad más uno de los socios pre sentes.- Se exceptúan Iss relativas a las reformas de los estatutos, para las cuales re querirán las tres cuartas partes de Tos so cios presentes. Los que se abstuvieran de vo iar seran considerados ausentes.— ARTICU-LO 37.- Los miembros del Consejo de Ad ministración no pueden votar sobre Ia aproba ción de los balances ni las resoluciones re state a su responsabilidad.— ARTIOULO 3d. - Sera competencia de la asamblea or dinaria a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y Iôs sindicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba tos vojos y verifique el éschutinio; e) Considerar el in rentario, balance y memoria que deberá pre rentar el Consejo con el informe del sindico d) Aprobar o modificar el interés accionario el retorno, recomendados por el sindico y el "wiseje; e) Deliberar y resolver sobre los

abuntos que figuren en el orden del dia.-ARTICULO 59 - Las actas de las asambleas ce extenderán en un Libro de actas, Ias que s ran firmadas por el Presidente, el Secreta rio y dos socios designados por la asamblea. Dentro de los quince dias de la asamblea de be, à remitirse a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de la Nación y a la Ins pección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de Ia Provincia de Salta, copia au tengicada del acta y del balance aprobado en su caso .- ARTICULO 40 .- Los excedentes realizados y Equidos son los que reculten de Ias operaciones de la Cooperativa, después de tubrir todos Tog gastos y deducir Tas sumas que a juicio del Consejo deban distinarse pa ra atender pérdidas realizadas o probables, amortizaciones o depreciaciones de edificios, construcciones muebles, útiles e instalaciones, maquinarias, herramientas, marcas, paten tes, etc. y constitución de reservas generales y especiales- ARTIOULO 41,- Los exceded tes realizados y líquidos que resulten del ba l'ance anual, después de acreditado a las ac ciones un interes que no exceda del una por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se repartirán; a) El cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal; b) El tres por ciento para obras de asistencia social para sus asociados: c) El dos por ciente al Fondo de Previsión; d) El no venta por ciento restanje se devolverá, en con cepto de retorno, a los socios, en proporción a las remuneraciones percibidas por cada uno de eMos durante el ejercicio.- ARTICULO 42.- Los intereses acclonarios y retornos no reclamados per los socios dentro del plazo e cuairo años de su aprobación por la asam blea, se prescribirán a favor de la Coopera tiva, ingresando su importe al Fondo de Pre usión.— ARTICULO 43.— Eg caso de diso lución y liquidación de la Coopeativa, los fen dos de regerva se entregarán al Fisco Provin cial, para fines de educación económica del pueblo .- ARTICULO 44.- El Presidente del Consejo de Administración o la persona que este designe, queda facultado para gestionar la inscripción de este estatuto en la Direc-

ción de Cooperativas del Ministerio de Comer cio de la Nación y en la Inspección de So ciedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, y el reconocimiento y autorización de la Sociedad a que se refieren los arts, 50 y 63 de la Ley 11.338, aceptando las modificaciones de forma à dishos estatutos que 'as autoridades respectivas dreyeran necesarias. El día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la "SALTENA INDUS TRIAL" COOPERATIVA DE TRABAJO LI. MITADA, con domicilio legal en la ciudad de Salla, es inscripta en la Dirección de Cooperativa del Ministerio de Comercio al folio veintinueve del Libro undécino de actas, bajo matricula tres mil doscientos sesenta y ocho y acta duatro mil seiscientos sesenta y cinco. — En la fecha se deja constancia de cata inscripción en el testimónio del estatuto social expedido para la repurrente, quedando una cepia del mismo agregada al protocolo de In Dirección de Cooperativa de folica cienta setenta y nueve a ciento noventa y tres del tomo centésimo quincuagésimo primero.

"Reservada" entre lineas, VALE. PEDERI. CO RODRIGUEZ GOMEZ, DIRECTOR DE COOPERATIVAS. — RAUL HUIDOBRO, JE-FE DIVISION FOMENTO DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS. — Salta, Diciembre veintira no de mil novecientos cincuenta y cuatro. —

DECRETO NÚMERO DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Expte.

NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS TREIN TA Y SIETE BARRA CINCUENTA Y CUA-TRO. — VISTO este expediente en el que "Sal

teña Industria: Cooperativa de Trabajo Limitada", golicita se le acuerde personería juridica, previa aprobación de sus estatutos sociales,

corrientes en estas actuaciones; y CONSIDE-RANDO: Que del dictámen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha dieciseis del mes en curso, y que corre agregado a fojas

veinticinco, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el artículo séptimo del decreto número quinientos sesenta y tres —G—cuarenta y tres; Por ello y atento lo in-

formado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo

Primero. — Apruébanse los estatutos de "SAL TEÑA INDUSTRIAL" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", que se agregan en

estos obrados, acordándosele Ia personeria juridica soticitada. — Artículo Segundo — Comunique, c., publíquese, insértese en el Regis-

tro Oficial y archives_e. — DURAND. — Jorge Aranda, Ministro d_e Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Es Copia: Ramón Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Publica.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil trescientos treinta y siete, ano mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en es ta Traspección de Sociedades Anónimas; Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para

la parte interesada expido este primer testimonio en cieciseis fojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley núme-10 mil cuatrocientos sesenta y dos a tres dias del mes de Febrero, año mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO R. URZAGASTI Sub-Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia

e) 18|2 al 14|3|55

Talleres Grapicos Garcel Pentrenciaria S A L T A 1900